

CIUDAD DE BELLA VISTA

PROVINCIA DE CORRIENTES

REPUBLICA ARGENTINA

Bella Vista, MARZO de 2010

BOLETIN MUNICIPAL

informa... esclarece... sirve... a la comunidad

AUTORIDADES MUNICIPALES

INTENDENTE MUNICIPAL

SRA: NANCY ARACELY SAND GIORASI

VICE – INTENDENTE

SR: JOSE ANTONIO CECOTTO

SECRETARIO DE GOBIERNO

DR: JOSE GABRIEL MORTOLA

SECRETARIA HACIENDA Y FINANZAS

C.P NESTOR GUILLERMO BIANCARDI GIMENEZ

SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO PRODUCCION Y ECONOMIA SOCIAL

LIC: CELESTE COSSANI

SECRETARIA DE SALUD Y MEDIO AMBIENTE

DR: GUILLERMO RAUL RAPACCIOLI WIRTH

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

ARQ: JAVIER ODDONE

CONTADORA

C.P ELVIRA GLADIS PESCIO

TESORERA

SRA: SILVIA ELIZABETH BRIEND

ASESORA LEGAL

DRA: MARIA CRISTINA GUIDO

DIRECTORA DE SEGURIDAD Y TRANSITO

SRA. ALICIA CUEVAS

DIRECTORA DE RENTAS

C.P LUCIANA COSSANI

DIRECTORA DE CATASTRO

AGR. SUSANA ESTER ALDERETE DE CARCAÑO

DIRECTOR DE LA PRODUCCIÓN Y MEDIO AMBIENTE Y ASUNTOS RURALES

SR: EDUARDO FABIAN GONZALEZ

DIRECTOR DE CULTURA Y EDUCACION

SR: GUSTAVO DANIEL OVIEDO

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PRESIDENTE HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

SR: ANGEL RAUL BRIEND

SECRETARIA HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

SR: JULIO CESAR ACUÑA

JUZGADO DE FALTAS MUNICIPAL

JUEZ DE FALTAS

DR. ROBERTO LUIS GUIDO

SECRETARIO DEL JUZGADO DE FALTA

DR. LUIS ANTONIO SÁNCHEZ NEGRETE

INFORMES

TELEFONO Y FAX: 03777-451161 / 451474

PAGINA WEB: www.bellavista.gov.ar

CON EL FIN DE SERVIR Y MANTENER UNA COMUNICACIÓN FLUIDA CON LOS VECINOS, A EFECTOS DE TENER UNA PARTICIPACIÓN REAL EN LA VIDA DE LA COMUNA.

ORDENANZA N° 943/10

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza presentado por los concejales: Pablo Parodi, Norberto Parodi, Emilio Pannunzio y Fernando Zoloaga, referente a las Ordenanzas N° 932/09 y N° 934/09; Y:

CONSIDERANDO:

Que por medio de la Ordenanza N° 932/09 se establece una quita de interés del 100% de las deudas devengadas.-

Que asimismo por Ordenanza N° 934/09 se implementa un descuento del 20% (veinte por ciento) para los contribuyentes de tributos e impuestos municipales sobre los valores vigentes; Y una bonificación adicional acumulativa del 10% (diez por cientos) a los contribuyentes que se encuentren al día con las obligaciones contraídas al 31 de diciembre de 2009.-

Que ambas normas tenían vigencia hasta el 29 de enero de 2010, autorizando al D.E.M. a prorrogar hasta el 26-02-10, los beneficios allí establecidos.-

Que la Dirección de Rentas del Municipio, ha llevado adelante una campaña de intimaciones de pago de deudas, con resultados positivos.-

Que las últimas se enviaron 72 horas antes de su vencimiento.-

Que, en tal sentido la Secretaría de Hacienda, estima razonable y solicita una prórroga de 15 días en la vigencia de estas Ordenanzas.-

Que en Sesión Extraordinaria de fecha 01-03-10 se ha aprobado por unanimidad de los presentes, el Proyecto de Ordenanza; POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELLA VISTA

SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTICULO 1°): AUTORIZAR al D.E. Municipal a prorrogar la vigencia de las Ordenanzas N° 932/09 y 934/09, hasta el día 12 de Marzo de 2010.-

ARTICULO 2°): COMUNICAR al Departamento Ejecutivo Municipal para su conocimiento y efectos.-

ARTICULO 3°): DE FORMA.-

DADO EN EL RECINTO DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELLA VISTA PROVINCIA DE CORRIENTES, A UN DIA DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.-

DR. EDGAR JOSE LEIVA
SECRETARIO H.C.D

ANGEL RAUL BRIEND
PRESIDENTE

ORDENANZA N° 944-10

VISTO:

El Proyecto de PROYECTO DE ORDENANZA N° 14/10 del Departamento Ejecutivo Municipal;

Y

CONSIDERANDO:

QUE, este evento se viene realizando desde años anteriores, formando parte del Calendario de actividades con atractivos turísticos de esta ciudad.

QUE el evento tiene previsto la recepción de grupos de motos-viajeros de toda la región y países limítrofes, asimismo se prevé la actuación de bandas en vivo, acrobacias extremas sobre motos, juegos, otorgamientos de menciones especiales, esparcimiento, caravanas por la ciudad, entre otras actividades.-

QUE el mencionado evento lo organiza el Motogrupo Explosión de esta ciudad, pero teniendo en cuenta la magnitud e importancia del mismo, estas Autoridades Municipales desean colaborar con la organización, y proveer como años anteriores, para optimización pretendiéndose de este modo brindar mayor calidad en el desarrollo del espectáculo.-

QUE, por lo expuesto, deviene necesario suscribir Convenio con el Motogrupo Explosión de esta ciudad, determinándose en el mismo los compromisos asumidos por cada una de las partes involucradas.-

QUE, en Sesión Ordinaria de fecha 03/03/10 se ha aprobado con modificaciones, por unanimidad el presente proyecto; **POR ELLO:**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELLA VISTA SANCIONA
CON FUERZA DE ORDENANZA**

ART.1°.- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a suscribir Convenio con el Motogrupo Explosión de esta ciudad; a los fines de colaborar con la organización del 4to. MOTOENCUENTRO INTERNACIONAL, conforme cláusula y condiciones establecidas en el modelo de Convenio que se adjunta, formando parte integrativa de la presente.-

ART. 2°.- EXIMIR de los casos previsto en el Convenio adjunto al Moto grupo "Explosión".-

ART. 3°.- COMUNICAR al D.E.M. a sus efectos.

ART. 4°.- DE FORMA.

DADO EN EL RECINTO DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELLA VISTA PROVINCIA DE CORRIENTES A LOS TRES DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

JULIO CESAR ACUÑA
SECRETARIO H.C.D

ANGEL RAUL BRIEND
PRESIDENTE

ORDENANZA N° 945-10

VISTO:

El Proyecto de PROYECTO DE ORDENANZA N° 11/10 del Departamento Ejecutivo Municipal;

Y

CONSIDERANDO:

QUE, en la Asamblea Final del programa Presupuesto Participativo año 2007, el proyecto denominado "Centro de Provisión de Material Didáctico – Bibliográfico para los alumnos del I.F.D. Bella Vista", mediante el cual se solicitó la adquisición de dos (2) máquinas fotocopadoras, resultó ganador.

QUE, por Resolución N°286/08 el D.E.M. autorizó la compra a la Firma Comercial Insumática S.R.L. de las máquinas mencionadas, individualizadas como: marcas RIOCH FT 1027 Digital ADFByK2 /

COMPLETO/ 110v y RIOCH AF 1035 Digital ADBYK2Re /COMPLETO/ 100V, imputándose la erogación resultante a la Partida 5.11.4.27 (Programa Presupuesto Participativo Año 2008).

QUE, con fecha 08 de Julio de 2008, se celebró Contrato de Comodato – Cesión Gratuita de Uso con cláusulas de condiciones de las fotocopiadoras, entre la Municipalidad de Bella Vista, por una parte, representada por el Dr. Mario Francisco Haberle y el Sr. Daniel Oscar Rossi, en carácter de entonces Intendente y Secretario de Planeamiento, respectivamente; y por la otra parte el Instituto de Formación Docente (I.F.D.) de Bella Vista, representado por su rectora Prof. Nelci Noemí Acuña.

QUE, en el marco de ese convenio se le hizo entrega de estas a la institución educativa, estipulándose como plazo el tiempo que demore el trámite y formalización de la Donación por Ordenanza del H. Concejo Deliberante.

QUE, el destino otorgado a las mismas fue el exclusivo uso para facilitar el acceso y la permanencia de los alumnos del I.F.D. en el Sistema de Educación Superior, mediante la creación de un Centro de Provisión de Material Bibliográfico.

QUE dicho objetivo ha sido satisfecho, y actualmente la fotocopiadora estudiantil continúa haciendo uso de ellas, beneficiando al total del alumnado, tanto socios como no socios, a los primeros por permitirles obtener fotocopias a un precio reducido y a los segundos por posibilitarles obtener precios inferiores a las ofertas comerciales locales.

QUE, atendiendo al tiempo transcurrido sin que se haya efectuado el acto jurídico de liberalidad mencionado, y atendiendo a los beneficios y utilidades que proporcionan a un gran sector educativo de nuestra ciudad, este Departamento Ejecutivo estima pertinente efectuar los trámites administrativos para la Donación Gratuita a favor del I.F.D.

QUE a tal fin, conforme lo normado por el art. 113° inc., 9 de la Carta Orgánica Municipal vigente, se hace necesario contar con la Autorización del Honorable Concejo Deliberante para poder celebrarla.

QUE en sesión Ordinaria de fecha tres de Marzo del dos mil diez, se ha aprobado por UNANIMIDAD el Proyecto de Resolución.- Por ello:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELLA VISTA SANCIONA
CON FUERZA DE ORDENANZA**

ART. 1: PROCEDER A LA DONACION GRATUITA de las dos (2) máquinas fotocopiadoras individualizadas como: marca RIOCH modelo FT 1027 Digital ADFByK2 / COMPLETO/ 110v, y marca RIOCH modelo AF 1035 Digital ADBYK2Re /COMPLETO/ 100V, a favor del Instituto de Formación Docente (I.F.D.) de Bella Vista.-

ART.2: AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar los trámites correspondientes.-

ART.3: DE FORMA.-

DADO EN EL RECINTO DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELLA VISTA PROVINCIA DE CORRIENTES A LOS TRES DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

JULIO CESAR ACUÑA
SECRETARIO H.C.D

ANGEL RAUL BRIEND
PRESIDENTE

ORDENANZA N° 946/10

VISTO:

El Proyecto Ordenanza N° 10/2010, la escritura N° 62, de fecha 7 de Diciembre del año 2004, pasada en la ciudad de Corrientes ante el Escribano Héctor Euclides Meza, y

CONSIDERANDO:

Que por la misma el Sr. Axel Horacio Labourt, DNI N°10.809.467, en nombre y representación de la firma JUCOL S.A. dono en forma gratuita a esta municipalidad, una Reserva Municipal y de calles proyectadas del Barrio Costa del Paraná de nuestra ciudad,

Que la reserva mencionada se halla ubicada dentro de la manzana "A", de la chacra 113, de la primera Sección Paraje Lomas de este departamento de Bella Vista, con una superficie de Dos mil treinta y Nueve Metros cuadrados con Noventa y dos decímetros cuadrados (2.039,92 m2), limitado al norte: Av. Ángel Mórtola, al Sur y Oeste: con la fracción 1 de la mensura 2514-s que corresponde a más terreno del propietario y al Este: con la calle proyectada y lotes 1, 2, 3, 4, 5 y 6; inscripto bajo Adrema:B1-8225-1. Todo estos datos según plano de Mensura practicado por el agrimensor Eduardo Florencio Escalante, registrado por la dirección General de Catastro bajo N° 2514-S el 06/12/2004, y escritura Pública antes referida.

Que a pesar del tiempo transcurrido el bien donado nunca pasó a integrar el patrimonio municipal atento a que la municipalidad no procedió a la aceptación de la donación aludida.-

Que este Departamento Ejecutivo estima pertinente perfeccionar el dominio sobre dicho inmueble y proceder a la aceptación de la liberalidad, ya que es imprescindible para contar con el dominio de la Reserva municipal y así poder ejecutar el Proyecto de Presupuesto Participativo denominado "PLAZA COSTA DEL PARANÁ", aprobado por las comisiones vecinales en el año 2009 y construir en ella un espacio verde de recreación y esparcimiento de las familias que allí viven, donde los chicos puedan disfrutar de su infancia a través de los juegos al aire libre, que sirva de centro de participación y desarrollo social, sea propicio para desalentar grandes los problemas que se nos presentan cotidianamente como la delincuencia y las adicciones.

Que a tal fin, conforme lo normado por el art. 113° inc., 9 de la Carta Orgánica Municipal vigente, se hace necesario contar con la Autorización del Honorable concejo Deliberante para poder celebrar el acto jurídico de la aceptación y posteriormente proceder a la Inscripción ante el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Corrientes y demás reparticiones que correspondan.

Que en sesión Ordinaria de fecha 3 de Marzo del año 2010 se ha aprobado con modificaciones, y por **Unanimidad**. Por ello;

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELLA VISTA SANCIONA
CON FUERZA DE ORDENANZA**

ART. 1°) ACEPTAR la donación gratuita efectuada por la firma JUCOL S.A., de la Reserva Municipal descripta en los considerandos y de las calles públicas proyectadas en el Barrio Costa del Paraná, de

conformidad a lo estipulado en la Escritura Pública N° 62 de fecha 7 de Diciembre de 2004, pasada en la ciudad de Corrientes ante el Escribano Público Héctor Euclides Meza.-

ART. 2°) AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir las escrituras del caso, con la intervención del Escribano Público Municipal y a proceder a la posterior inscripción de dominio ante el registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Corrientes y Dirección de Catastro e incorporar los bienes al inventario del Municipio.-

ART. 3°) DE FORMA

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELLA VISTA, PROVINCIA DE CORRIENTES A LOS TRES DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

JULIO CESAR ACUÑA
SECRETARIO H.C.D

ANGEL RAUL BRIEND
PRESIDENTE

ORDENANZA N° 947/10

VISTO:

Que en este año 2010 se cumplen años de hechos de enorme relevancia histórica, como son el BICENTENARIO DE LA REVOLUCION DE MAYO DE 1810, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Poder Ejecutivo Nacional dictó el Decreto 278/2008 por el cual declaró “Año del Bicentenario de la revolución de mayo” año 2010, creando en el ámbito de la Secretaría General de la Presidencia de la Nación, la Secretaría Ejecutiva de la Conmemoración del Bicentenario de la revolución de mayo de 1810-2010;

Que, ante la proximidad de esta fecha resulta necesario generar un espacio a fin de programar eventos, celebraciones, actos obras, etc. que impliquen la evocación de esta gesta histórica;

Que, es necesario pautar una serie de metas y de obras del Bicentenario, a la vez que crear conciencia en la población, de la extraordinaria importancia que reviste confluir en un proyecto común, sin mengua alguna de las diferencias particulares y de la diversidad cultural existente y que para ello se requiere un conjunto de lineamientos generales a partir de los cuales se fijen las acciones concretas a seguir por el Estado municipal y se convoque a participar en ellas a los sectores de la comunidad.

Que para poner en marcha este proceso se deberá conformar una Comisión del Bicentenario de la revolución de mayo de 1810-2010, que diseñe los lineamientos generales antes indicados, que asigne las funciones a las correspondientes áreas, de acuerdo a las características de las tareas a cumplir y que supervise y verifique su ejecución;

Que, estas tareas estarán encaminadas a propiciar todas las iniciativas públicas y privadas, que tengan por objeto la celebración del Bicentenario de la revolución de mayo de 1810, coordinar todas las manifestaciones y acciones que se organicen y favorecer la realización de enriquecer el patrimonio nacional;

Que, para ello es necesario establecer una instancia institucional que determine la programación y coordinación de las circunstancias señaladas; por todo ello:

Que en sesión Ordinaria de fecha tres de Marzo del dos mil diez, fuera aprobado por unanimidad el proyecto original.

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

ARTÍCULO 1°: ADHERIR al Decreto Nacional N° 278/2008 que declara a 2010 como “Año Bicentenario de la Revolución de Mayo”.

ARTICULO 2°: CREAR en el ámbito del municipio de Bella Vista la “Comisión Municipal del Bicentenario de la Nación Argentina”.

ARTÍCULO 3°: ESTABLECER como objetivos de la Comisión Municipal del Bicentenario:

a) Desarrollar y apoyar espacios de debate y reflexión en torno a la conmemoración del Bicentenario de la República Argentina como Nación.

b) Impulsar, junto a las escuelas del departamento, el estudio e investigación de la historia de la gesta de Mayo.

c) Auspiciar eventos desde las organizaciones intermedias y fuerzas vivas de la ciudad, para el desarrollo de iniciativas conjuntas que lleven el sello del Bicentenario.

d) Promover foros de debate en torno a la problemática regional con una visión puesta en el Bicentenario.

e) Fomentar el estímulo, difusión y reproducción de actividades en torno al Bicentenario.

f) Apoyar la articulación de proyectos entre los establecimientos educacionales y las diversas organizaciones de la comunidad como contribución a la historia nacional.

g) Organización de los Festejos el día 25 de mayo de 2010.

ARTÍCULO 4°: INSTAURAR como atribuciones de la Comisión del Bicentenario:

a) Dictar su propio reglamento de funcionamiento, que deberá prever los mecanismos para la cobertura de vacantes, como asimismo la incorporación de nuevos miembros.

b) Celebrar convenios con Universidades e Institutos de Nivel Terciario para fomentar el estudio y la investigación de los 200 años de historia nacional.

c) Designar un equipo técnico interdisciplinario encargado de desarrollar las actividades dispuestas por la Comisión.

e) Gestionar y recibir donaciones de organismos privados, fundaciones y organismos estatales nacionales y provinciales y administrar su presupuesto.

ARTÍCULO 5°: DETERMINAR que la mencionada Comisión será integrada bajo la presidencia de la Sra. Intendente Municipal de Bella Vista y estará compuesta de la siguiente manera: por el Presidente del Honorable Concejo Deliberante, un representante por cada Bloque político representado en el Concejo Deliberante, dos miembros del Departamento Ejecutivo, representantes del ámbito Escolar, representantes de instituciones intermedias y por aquellos que la Comisión invite a participar.

ARTÍCULO 6°: DISPONER que desde el 1° de Enero hasta el 31 de diciembre de 2010, en el encabezamiento de todos los documentos oficiales emanados de los poderes del Estado de la Ciudad, lleve impresa la leyenda "2010 - Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo".

ARTÍCULO 7°: COMUNICAR al Departamento Ejecutivo Municipal para su conocimiento y efectos.

ARTÍCULO 8°: DE FORMA

DADO EN EL RECINTO DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELLA VISTA PROVINCIA DE CORRIENTES A LOS TRES DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.-

JULIO CESAR ACUÑA
SECRETARIO H.C.D

ANGEL RAUL BRIEND
PRESIDENTE

ORDENANZA N° 948/10

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza 12/2010, La ordenanza N° 314/08 de fecha 08/05/2008, y:

CONSIDERANDO:

Que por la misma se ordena ceder en calidad de donación al Ministerio de Educación y Cultura de la provincia de Corrientes, un inmueble propiedad de la Municipalidad de Bella vista, ubicado en Primera Sección Lomas, en la Chacra N° 35 bis, constante de una superficie de 3 ha.- 38ca. – 28 a., inscripto en el registro de la Propiedad Inmueble al T° I, Folio 2220, año 1972, ADREMA B1 – 3802-2.-

Que asimismo, la citada norma se fijaba un plazo de 3(tres) meses para la aceptación de la aludida donación por parte del donatario, a contar desde la promulgación de la ordenanza mencionada, con el cargo de que en caso de no cumplirse con el plazo previsto, automáticamente la donación quedaría sin efecto, volviendo nuevamente el inmueble donado al dominio de la Municipalidad.

Que a pesar del tiempo transcurrido el bien donado nunca pasó a integrar el acervo patrimonial del Ministerio de Educación y Cultura de la Provincia de Corrientes, pues dicho Ministerio no procedió a la aceptación de la donación aludida, incumpliendo así con el cargo que se le había impuesto.

Que en consecuencia y siendo que el bien inmueble donado, continúa en la esfera dominial del donante, atento a que la donación no se ha perfeccionado, este Departamento Ejecutivo estima pertinente revocar la misma, para disponer del mismo a otros fines y en todo caso dar transparencia a la situación jurídica de los bienes patrimoniales que le pertenecen.

Que en Sesión Ordinaria del día 03 de marzo del corriente año, se ha aprobado por UNANIMIDAD;
POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELLA VISTA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ART. 1°) REVOCAR la donación efectuada a favor del Ministerio De Educación y Cultura de la Provincia de Corrientes, del inmueble ubicado en Primera Sección Lomas, consistente en Chacra N° 35 bis, cuyos demás datos obran en los considerandos de la presente, por los fundamentos que anteceden.

ART. 2°) DEROGAR en todos sus términos la Ordenanza N° 761/08.-

ART. 3°) DE FORMA

DADO EN LA PRESIDENCIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELLA VISTA, PROVINCIA DE CORRIENTES A LOS TRES DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

JULIO CESAR ACUÑA
SECRETARIO H.C.D

ANGEL RAUL BRIEND
PRESIDENTE

ORDENANZA N° 949/10

VISTO:

La Nota presentada por las agencias de remises de nuestra ciudad; Y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma, los firmantes solicitan se proceda a incrementar el monto de la tarifa mínima del servicio de remis.

Que en la actualidad cobran una tarifa mínima de Pesos Tres con Cincuenta Centavos (\$3,50) por una distancia de hasta 1.500 metros.

Que, los solicitantes aducen incrementos en los costos de insumos, reparación y mantenimiento de las unidades utilizadas para prestar el servicio, que hacen imposible continuar prestando dicho servicio al costo que lo está haciendo en la actualidad.

Que este Honorable Cuerpo analizando detenidamente la situación general, no solo la particular, y considerando necesario tomar medidas tendientes a la subsistencia de un servicio de transporte muy utilizado en nuestra ciudad.

Que también es necesario la existencia de un compromiso mutuo entre todos los actores intervinientes, y así las unidades destinadas a funcionar como remises, deberán ser inspeccionadas por la dirección de transporte municipal, con una periodicidad de tres meses, con carácter obligatorio e indispensable para continuar funcionando en el carácter citado, y en el mismo plazo demostrar la vigencia de la cobertura de seguro. POR ELLO

Que en Sesión Ordinaria de Fecha 11/03/2010 fuera tratado el despacho de la comisión de Asuntos Constitucionales y Reglamento, adjunto un Proyecto de Ordenanza, dicho proyecto fuera aprobado por UNANIMIDAD el cuerpo.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE ORDENA

Artículo 1°): Modificar la Ordenanza N° 758/08, en su Art. 1°), que quedará redactado de la siguiente manera: ESTABLECER como máximo de la tarifa mínima la suma de Pesos Cuatro con cincuenta centavos (\$4,50) por una distancia de hasta 1.200 metros. Y como tarifa máxima por kilómetro recorrido la suma de Pesos Dos (\$2,25), y como máximo de Centavos Veinticinco cada cien metros.

Artículo 2°): CONTROLAR en forma trimestral, la Dirección de Tránsito municipal, el estado general de las unidades de remises, la vigencia de la cobertura de seguro, y la publicación en la unidad de la tabla tarifaria prevista en el Art. 1°).

Artículo 3°): COMUNICAR a los propietarios de agencias de remises de Bella Vista, lo dispuesto en la presente.

Artículo 4°): COMUNICAR al D.E.M., para su conocimiento y efectos.-

Artículo 5°) De forma.

DADO EN EL RECINTO DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELLA VISTA PROVINCIA DE CORRIENTES, A LOS ONCE DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

JULIO CESAR ACUÑA
SECRETARIO H.C.D

ANGEL RAUL BRIEND
PRESIDENTE

ORDENANZA N° 950/10

VISTO:

Las medidas adoptadas por este Departamento Ejecutivo Municipal a efectos de mejorar la calidad de la prestación de la Salud Pública de nuestra ciudad; Y:

CONSIDERANDO:

Que la Sociedad Odontológica de La Plata (S.O.L.P.), es un organismo que aglomera profesionales de la materia, que llevan adelante tareas de investigación científica y técnica, asistencia a particulares, etc. rigiendo su accionar los Principios de Unión, Solidaridad, Trabajo e Investigación Profesional.-

Que la S.O.L.P. se compromete a enviar una delegación de profesionales en materia odontológica, a fin de prestar servicios en forma gratuita en las Unidades Asistenciales, Dispensarios Dermatológicos y toda otra Dependencia Municipal en la cual se preste asistencia médica, ya sea del ámbito urbano como rural de nuestra ciudad.-

Que en virtud de ello, esta comuna se compromete a brindarle alojamiento gratuito, en las instalaciones del Albergue Habitacional, ubicado en el Complejo Polideportivo Municipal "Julio Cesar Cossani", a los profesionales y/o auxiliares de aquellos, mientras se realicen las tareas establecidas como objetivos de ambas partes.-

Que el convenio a celebrarse tendrá un plazo de duración de dos (2) años, contados a partir de la suscripción del mismo, el cual podrá ser renovado por igual periodo a solicitud de cualquiera de las partes. Asimismo, podrá rescindirse por voluntad unilateral de la partes sin expresión de causa, mediante preaviso por escrito a la otra parte con antelación de dos (2) meses, obligándose a la S.O.L.P. a finalizar con los trabajos que se encuentren en ejecución a la fecha de la denuncia de la voluntad de rescisión.-

Que en sesiones del Honorable Consejo Deliberante de fecha 11/10/2010, fuera aprobado con MODIFICACIONES el Proyecto original, y por UNANIMIDAD.POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENA

ART.1°.- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a celebrar con la SOCIEDAD ODONTOLOGICA DE LA PLATA (S.O.L.P.), Convenio de Colaboración Institucional, por los motivos y en los términos expuestos precedentemente.-

ART. 2°.-EXEPTUAR del pago de las instalaciones del Complejo Polideportivo Municipal"Julio César Cossani".-

ART. 3°.-COMUNICAR AL Departamento Ejecutivo Municipal para sus fines y efectos.-

ART. 4°: DE FORMA:

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELLA VISTA, PROVINCIA DE CORRIENTES A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.-

JULIO CESAR ACUÑA
SECRETARIO H.C.D

ANGEL RAUL BRIEND
PRESIDENTE

ORDENANZA N° 951/10

VISTO:

La Resolución N° 39/10 del DEM referente a la contratación con la Cooperativa de Trabajo "NUESTRO FUTURO" Ltda. ; Y:

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma dispone contratar ad referéndum del Cuerpo, con la Cooperativa mencionada en el Visto para el barrido, limpieza desmalezamiento y demás trabajos complementarios de 300 cuerdas asfaltadas semanales; y la recolección de la producción del barrido, ramas, escombros y demás residuos de las cales de esta ciudad.-

Que para ello invoca la aplicación del art. 107 inciso 13 de la vieja carta orgánica, por resultar aplicable en el momento de la firma del convenio 07 de enero de 2010.

Que atento la resolución fue enviada al HCD en período de receso, corresponde ahora en sesiones ordinarias homologar el contrato suscripto por la Intendente Municipal, en fecha 07 de enero de 2010, con la Cooperativa de Trabajo "NUESTRO FUTURO" Limitada;

Que en sesión del Honorable Concejo Deliberante de fecha once de Marzo del dos mil diez fuera aprobado por UNANIMIDAD, el despacho y Proyecto de Ordenanza adjunto, de la comisión de A.C. y Reglamentos; POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELLA VISTA, SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ART.1°) HOMOLOGAR el contrato de Locación de Obra celebrado por la Intendente Municipal, en fecha 07 de enero de 2010, con la Cooperativa de Trabajo "NUESTRO FUTURO" Limitada y Resolución N 39/10 del DEM.-

ART. 2°) COMUNICAR al Departamento Ejecutivo Municipal a sus fines y efectos.-

ART. 3°).- DE FORMA.-

DADO EN EL RECINTO DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELLA VISTA PROVINCIA DE CORRIENTES A LOS ONCE DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.-

JULIO CESAR ACUÑA
SECRETARIO H.C.D

ANGEL RAUL BRIEND
PRESIDENTE

ORDENANZA N°952/10

VISTO:

La Resolución N° 092/2010 del Departamento Ejecutivo Municipal, referente a la necesidad de que las oficinas y espacios comunes del edificio del Municipio se encuentre limpio y aseado; Y:

CONSIDERANDO:

Que tal servicio resulta esencial para el mejor desarrollo de las tareas habituales y diarias, por lo que se hace necesario contar con el servicio en forma urgente.

Que para tal fin el Departamento Ejecutivo Municipal estima pertinente contratar tal servicio a la Cooperativa de Trabajo "NUESTRO FUTURO" LIMITADA de esta ciudad.

Que para ello el D.E.M. invoca la aplicación del Art. 107 inciso 13 de la vieja Carta Orgánica, por resultar aplicable en el momento de la firma del contrato: 22 de enero/2009 mas aún teniendo en cuenta que este Cuerpo en la fecha se encontraba de receso.

Que en sesión ordinaria del Honorable Concejo Deliberante de fecha once de Marzo del dos mil diez fuera aprobado el despacho de la Comisión de A.C. y Reglamentos de dicho cuerpo, y por UNANIMIDAD. Por dicho cuerpo. POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE BELLA VISTA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ART. 1°) HOMOLOGAR la Resolución N° 092/2010 del Departamento Ejecutivo Municipal donde se contrata ad referendum del Honorable Concejo Deliberante, con la Cooperativa de Trabajo "NUESTRO FUTURO" Limitada, con domicilio legal en esta ciudad de Bella Vista, Matrícula N° 336, CUIT N° 30-70914573-3, para la realización de tareas de limpieza, aseo y demás tareas complementarias en el establecimiento del Municipio, en las oficinas y espacios comunes del edificio por un monto total y único de \$2.400 (Pesos Dos mil cuatrocientos), por el término de 30 días y de acuerdo a lo establecido en el contrato que se adjunta a la Resolución N° 92/10 del D.E.M.

ART. 2°) COMUNICAR al Departamento Ejecutivo Municipal para su conocimiento y efectos.-

ART. 3°) DE FORMA

DADO EN EL RECINTO DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELLA VISTA PROVINCIA DE CORRIENTES A LOS ONCE DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.-

JULIO CESAR ACUÑA
SECRETARIO H.C.D

ANGEL RAUL BRIEND
PRESIDENTE

ORDENANZA N°953/10

VISTO:

La Resolución N° 91/10 del DEM referente a la organización de los corsos de esta ciudad, el despacho de comisión de asuntos constitucionales; Y:

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma dispone suscribir convenio con la Comisión Intercomparsas ad referendum del H.C.D.;

Que para ello invoca la aplicación del art. 107 inciso 13 de la vieja carta orgánica, por resultar aplicable en el momento de la firma del convenio 22 de enero de 2010;

Que de dicho convenio no surgen mayores compromisos ni erogaciones importantes de parte del Municipio, sino simplemente la autorización a la Comisión, para la organización de los corsos año 2010, en el Complejo Polideportivo Municipal, comprometiéndose únicamente con el armado de tribunas, montaje estructural, controles de tránsito vehicular, asumiendo la Comisión los demás costos de organización, Sonido, seguridad, seguros, etc.-

Así también corresponde recomendar al DEM y a la intercomparsas, que el próximo año en lo posible se trate el convenio con mayor antelación, para este cuerpo pueda intervenir con la autorización solicitada con anticipación al evento.- La resolución N 91/10 fue recibida por el H.C.D. el 10 de febrero de 2010.-

Que atento la resolución fue enviada al HCD en período de rescaso, corresponde ahora en sesiones ordinarias homologar el convenio suscripto por la Intendente Municipal, en fecha 22 de enero de 2010, con la Comisión Intercomparsas.

Que en sesión Ordinaria del Honorable Concejo Deliberante fuera tratado y aprobado por UNANIMIDAD el despacho de la comisión de A.C. y Reglamentos y Proyecto de Ordenanza adjunto; POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE BELLA VISTA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ART.1°) HOMOLOGAR el convenio suscripto por la Intendente Municipal, en fecha 22 de enero de 2010, con la Comisión Intercomparsas y Resolución N 91/10 del DEM.-

ART.2°) IMPUTAR los gastos realizados por el Municipio a la partida 5.1.1.4.09.08 del presupuesto año 2.010 Carnavales Oficiales.-

ART.3°) COMUNICAR lo resuelto a la Comisión Intercomparsas, para su conocimiento.-

ART.4°) COMUNICAR al Departamento Ejecutivo Municipal a sus fines y efectos.

ART. 5°) DE FORMA.

DADO EN EL RECINTO DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELLA VISTA PROVINCIA DE CORRIENTES A LOS ONCE DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.-

ORDENANZA N°954/10

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza, adjunto al Despacho de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Reglamentos, sobre el Expediente N° 93/08 referido a excepción a las Normas Mínimas del Código de Planeamiento Y

CONSIDERANDO:

Que en dicha nota la SUCESIÓN de Carolina Vitarello de Luque, solicita la excepción a las Normas Mínimas de Ordenamiento Ambiental Municipal para realizar Mensura y División del inmueble ubicado en la Manzana N° 258 Rojo, Adrema B1-1601-1, propiedad de la sucesión de Carolina Vitarello de Luque, fundado en la necesidad de cumplir con la inscripción de la partición de bienes aprobada judicialmente.-

Que las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Reglamentos del Honorable Concejo Deliberante, con la abstención de su presidente, consideran atendible la solicitud por cuanto el inmueble ya se encuentra dividido por partición judicial aprobada en expte. N° 22089, por Resolución judicial.

Que el juzgado de esta ciudad, ha remitido oficio solicitando se autorice la excepción, ya que se trataba de un único inmueble que había que partir entre cuatro herederos. Que finalmente dos lotes se fusionaron formando un solo lote, quedando tres en total.

Que es criterio de este Honorable Cuerpo, atender aquellos pedidos de excepción, que se funden en situaciones preexistentes o cuando las medidas sean aproximadas a las Normas Mínimas de Ordenamiento Ambiental Municipal y siempre y cuando la negativa implique un perjuicio para el solicitante.

Que en sesión Ordinaria del Honorable Concejo Deliberante de fecha once de Marzo del dos mil Diez, fuera tratado el despacho de la comisión de A.C. y Reglamentos conjuntamente con el Proyecto de Ordenanza, y fuera aprobado por MAYORIA. POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE BELLA VISTA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ART.1°) EXCEPTUAR a la Sucesión de Carolina Vitarello de Luque, Luque Manuel de Jesús, Manuel Gonzalo Luque, y María Concepción Arduino de Luque, del cumplimiento de las Normas Mínimas de Ordenamiento Ambiental Municipal, respecto del inmueble ubicado en la Manzana N° 258 Rojo, Adrema B1-1601-1, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble en el Tomo 441, Folio 126.587, Finca 57.721, en fecha 1/5/1928 por los motivos expuestos en el considerando.-

ART.2°) REMITIR copia de la presente al solicitante y al Juzgado oficiante.-

ART.3°) COMUNICAR al Departamento Ejecutivo Municipal para su conocimiento y efectos.-

ART.4°) DE FORMA.-

DADO EN EL RECINTO DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELLA VISTA PROVINCIA DE CORRIENTES A LOS ONCE DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.-

JULIO CESAR ACUÑA
SECRETARIO H.C.D

ANGEL RAUL BRIEND
PRESIDENTE

ORDENANZA N°955/10

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza, adjunto al Despacho de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Reglamentos, sobre el Expediente N° 96/09 referido a excepción a las Normas Mínimas del Código de Planeamiento Y

CONSIDERANDO:

Que en dicha nota la Sra. Estela Lãnsler de Alvarez, solicita la excepción a las Normas Mínimas de Ordenamiento Ambiental Municipal para realizar Mensura y División del inmueble ubicado en la Manzana N° 243 Rojo, Adrema B1-2066-1, propiedad de Juan Cristino Lãnsler, fundado en la necesidad de cumplir con las obligaciones con el Municipio.-

Que las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Reglamentos del Honorable Concejo Deliberante, consideran atendible la solicitud por cuanto los dos lotes a fraccionar según el croquis adjunto, funcionan dos unidades habitacionales independientes.

Que es criterio de este Honorable Cuerpo, atender aquellos pedidos de excepción, que se funden en situaciones preexistentes o cuando las medidas sean aproximadas a las Normas Mínimas de Ordenamiento Ambiental Municipal y siempre y cuando la negativa implique un perjuicio para el solicitante.

Que en sesión Ordinaria del Honorable Concejo Deliberante de fecha once de Marzo del dos mil Diez, fuera tratado el despacho de la comisión de A.C. y Reglamentos conjuntamente con el Proyecto de Ordenanza, y fuera aprobado por MAYORIA. POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELLA VISTA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ART.1°) EXCEPTUAR a la Sra. Estela Lãnsler de Alvarez, del cumplimiento de las Normas Mínimas de Ordenamiento Ambiental Municipal, respecto del inmueble ubicado en la Manzana N° 243 Rojo, Adrema B1-2066-1, por los motivos expuestos en el considerando.-

ART.2°) REMITIR copia de la presente al solicitante.-

ART.3°) COMUNICAR al Departamento Ejecutivo Municipal para su conocimiento y efectos.-

ART.4°) DE FORMA.-

DADO EN EL RECINTO DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELLA VISTA PROVINCIA DE CORRIENTES A LOS ONCE DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.-

JULIO CESAR ACUÑA
SECRETARIO H.C.D

ANGEL RAUL BRIEND
PRESIDENTE

ORDENANZA N°956/10

VISTO:

La Nota N° 1109 de fecha 01/12/09, presentada por el Sr. Serial Otelu Luis, Secretario General del Sindicato de Empleados de Comercio; y:

CONSIDERANDO:

Que, el corrimiento de la línea del cordón, tiene como objeto construir un playón que permita el estacionamiento de vehículos sin perjudicar la circulación de los mismos, que debido a la incapacidad motriz del Sr. Serial que conduce un vehículo para discapacitados y las personas que acuden al mismo, situación que se agrava los días de lluvia.

Que esta comisión entiende que el Sr. Serial. deberá hacerse cargo de los gastos que demande la construcción del mencionado playón (materiales y mano de obra), quedando la Dirección Técnica a cargo de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos del Municipio.- Por ello, corresponde autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal, a desplazar la línea del cordón de vereda, en las medidas que correspondan según disposiciones legales vigentes e informe técnico del Municipio, delante de la propiedad inmueble perteneciente al Sindicato de Empleados de Comercio, sito en calle Pedro Ferré N° 950 de esta ciudad, previo pago de las tasas municipales.- Asimismo disponer la construcción de un Playón en el lugar indicado anteriormente, bajo la Dirección Técnica de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y los materiales y mano de obra a cargo del Sindicato de Empleados de Comercio de esta ciudad.-

Que en sesión Ordinaria del Honorable Concejo Deliberante de fecha once de Marzo del año dos mil diez fuera tratado el despacho de la comisión de Obras y servicios Públicos y fuera aprobado por UNANIMIDAD del cuerpo; POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELLA VISTA SANCIONA
CON FUERZA DE ORDENANZA**

ART.1°)AUTORIZAR al departamento Ejecutivo Municipal, a desplazar la línea del cordón de vereda, en las medidas que correspondan según disposiciones legales vigentes e informe técnico del Municipio, delante de la propiedad inmueble perteneciente al sindicato de Empleado de Comercio, sito en calle Pedro Ferre N° 950 de esta ciudad, previo pago de las tasas municipales.-

ART. 2°) DISPONER la construcción de un playón en el lugar indicado en el art. 1°, bajo, la Dirección Técnica de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y los materiales y mano de obra a cargo del Sindicato de Empleados de Comercio de esta ciudad.-

ART.3°) NOTIFICAR de lo dispuesto al solicitante.-

ART. 4°) COMUNICAR al Departamento Ejecutivo Municipal para sus fines y efectos.-

ART. 5°) DE FORMA.-

DADO EN EL RECINTO DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELLA VISTA PROVINCIA DE CORRIENTES A LOS ONCE DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.-

JULIO CESAR ACUÑA
SECRETARIO H.C.D

ANGEL RAUL BRIEND
PRESIDENTE

ORDENANZA N°957/10

VISTO:

La emergencia que viven los productores ladrilleros de nuestra ciudad, debido a la creciente del río Paraná.

CONSIDERANDO:

Que este cuerpo no puede permanecer ajeno a esta problemática, que afecta a un sector productivo importante de la población.

Que debido a la creciente del río que se mantiene desde hace varios meses, en forma regular, los ladrilleros que han quedado sin su fuente de trabajo imposibilitados físicamente de seguir produciendo.

Que la gran mayoría no tienen otros medios de subsistencia, y hoy viven en una situación de emergencia económica.-

Que tanto el municipio como el gobierno provincial, deben colaborar para paliar esta crisis. Con ayuda de materiales, materia prima(tierra, aserrín, leña), disponiendo el municipio para su extracción y traslado de tierra, y el gobierno provincial a través de la Secretaría de Desarrollo Humano y Acción Social para alimentos y el INVICO para adquirir la producción de los ladrillos.

Que en sala de Sesiones Ordinarias del Honorable Concejo Deliberante de fecha once de Marzo del dos mil diez ha sido tratado el Proyecto de Ordenanza de varios concejales y siendo aprobado el mismo por UNANIMIDAD.- POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELLA VISTA SANCIONA
CON FUERZA DE ORDENANZA**

ART. 1°) DISPONER la realización de un censo de productores ladrilleros en estado de emergencia a cargo del área de Producción de D.E.M.

ART. 2°) AYUDAR con materia prima (tierra, aserrín y leña) a los productores ladrilleros hasta que dure la creciente del río Paraná -

ART.3°) SOLICITAR al Gobierno de la Provincia de Corrientes, ayuda a los productores a través del Ministerio de la Producción y la Secretaría de Desarrollo Humano y Acción Social.-

ART. 4°) SOLICITAR al INVICO autorice la compra de ladrillos a productores de nuestra ciudad.-

ART. 5°) DE FORMA.-

DADO EN EL RECINTO DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELLA VISTA PROVINCIA DE CORRIENTES A LOS ONCE DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.-

JULIO CESAR ACUÑA
SECRETARIO H.C.D

ANGEL RAUL BRIEND
PRESIDENTE

ORDENANZA N°958/10

VISTO:

La Nota N° 343/10 del Club Centro Estrada

CONSIDERANDO:

Que el Departamento de Futbol Infantil solicita para el evento a realizarse 2, 3, 4 De Abril del corriente año, la utilización de la cancha de futbol y el albergue deportivo municipal.

Que también por la magnitud del evento que convocara a aproximadamente a 700 chicos de la provincia y también de provincias vecinas, necesita la eximición del pago del canon por la utilización de las instalaciones ya antes mencionada.-

Que fuera aprobado por MAYORIA en la sesión Ordinaria del Honorable Concejo Deliberante de Fecha veinticinco de Marzo del año dos mil diez. POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELLA VISTA SANCIONA
CON FUERZA DE ORDENANZA**

ART. 1°) AUTORIZAR el uso de la Cancha de futbol y las instalaciones de el albergue deportivo, del Complejo Polideportivo "Julio César Cossani" al Departamento de Futbol Infantil del Club centro Estrada para la realización del "TORNEO DE LA AMISTAD" llevarse a cabo los días 2, 3, 4 de Abril del 2010.-

ART. 2°) EXIMIR del pago del tributo correspondiente al uso de la cancha de futbol y uso del albergue deportivo, al Departamento de Futbol infantil del Club Centro Estrada para la realización del evento-

ART.3°) ESTABLECER que los organizadores del evento asuman la responsabilidad respecto de los daños que se produzcan en las instalaciones del Complejo Polideportivo Municipal.-

ART. 4°) COMUNICAR lo resuelto a los firmantes de la nota.-

ART. 5°) COMUNICAR al Departamento Ejecutivo Municipal, para su conocimiento y efectos.-

ART. 6°) DE FORMA.-

DADO EN EL RECINTO DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELLA VISTA PROVINCIA DE CORRIENTES A LOS VEITICINCO DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.-

JULIO CESAR ACUÑA
SECRETARIO H.C.D

ANGEL RAUL BRIEND
PRESIDENTE

ORDENANZA N°959/10

VISTO:

La Nota N° 347/10 de la directora de la escuela N° 18 Sra. Graciela B. Luxen; Y:

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma solicita la gestión para la construcción de una rampa para personas discapacitadas motoras, a construirse en la esquina de calle Ayacucho y La Rioja.

Que lo solicitado es al efecto de poder utilizar la rampa para acceder a la escuela N° 18 situada en la esquina de calles La Rioja Y Ayacucho de nuestra ciudad.

Que, la construcción de rampas ya se encuentra reglamentada.

Que, en sesión ordinaria 25/03/10 se ha aprobado por UNANIMIDAD de los presentes, autorizar a presidencia a redactar la presente Ordenanza; POR ELLO:

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELLA VISTA SANCIONA
CON FUERZA DE ORDENANZA**

ART.1°) AUTORIZAR la construcción de una rampa en la esquina de las calle Ayacucho y La Rioja, ubicado sobre margen izquierdo frente a dicho establecimiento.

ART.2°) COMUNICAR al Departamento Ejecutivo Municipal para su conocimientos y efectos.

ART.3°): DE FORMA.-

DADO EN EL RECINTO DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELLA VISTA PROVINCIA DE CORRIENTES A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.-

JULIO CESAR ACUÑA
SECRETARIO H.C.D

ANGEL RAUL BRIEND
PRESIDENTE

ORDENANZA N°960/10

VISTO:

El proyecto de Ordenanza del bloque Radical, referente al pedido realizado por un grupo de vecinos de la avenida Ángel M. Bruzzo y calles Maipú, Charcas, Chacabuco y Montevideo; quienes esperan el colectivo a la intemperie para trasladarse a otros sectores de la ciudad; Y:

CONSIDERANDO:

Que, los mismos permanecer sufriendo las inclemencias del tiempo, como lluvia, frio o intenso calor, muchas veces con niños de corta edad o en situación de ser alumnos escolares, ancianos, bebes etc.

Que, este Honorable Cuerpo no puede a dicho pedido vecinal, resultando necesario la construcción de una garita o refugio que les permita la espera del ómnibus en mejores condiciones de vida.-

Que, nuestro municipio debe velar por las necesidades de todos los sectores sociales, tratando de construir dicha obra que significara mucho para dichos vecinos;

Que, en sesión ordinaria 25/03/10 se ha aprobado por UNANIMIDA de los presentes el Proyecto de Ordenanza del bloque de la U.C.R.-POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
RESUELVE**

ART.1°)DISPONER que el Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaria de Infraestructuras construya un refugio o garita para los vecinos comprendidos entre las calles Charcas hasta Montevideo por la avenida Ángel M. Bruzzo de sur a norte de nuestra ciudad.-

ART.2°) COMUNICAR al Departamento Ejecutivo Municipal para su conocimiento.-

ART.3º)DE FORMA

DADO EN EL RECINTO DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELLA VISTA PROVINCIA DE CORRIENTES A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.-

JULIO CESAR ACUÑA
SECRETARIO H.C.D

ANGEL RAUL BRIEND
PRESIDENTE

ORDENANZA N°961/10

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza N° 31/09 del D.E.M., referente a La necesidad de reglamentar las actividades vinculadas con la aplicación de tatuajes, perforaciones, micro pigmentación u otros similares; y:

CONSIDERANDO:

Que, es necesario normas básicas para la práctica de tatuajes y perforaciones, en el ámbito de la ciudad de Bella Vista, con la finalidad de prevenir y proteger la salud tanto de las personas que la realizan como los usuarios de estos servicios.-

Que, resulta preciso distinguir la normativa a aplicar, por cuanto lo que se pretende regular en este caso la actividad comercial que es competencia exclusiva del municipio.-

Que, cabe mencionar al ser una actividad innovadora, carece de legislación aplicable, inclusive a nivel nacional.-

Que, por ende se han tenido en cuenta todos los aspectos posibles para la realización del citado Proyecto.-

Que, en sesión ordinaria 25/03/10 se ha aprobado por UNANIMIDAD de los presentes, autorizar a redactar la presente Ordenanza; POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELLA VISTA SANCIONA
CON FUERZA DE ORDENANZA**

ART. 1º) A todos los efectos emergentes de la presente Ordenanza, entiéndase por:

- a) TATUAJE: al diseño artístico plasmado en la piel mediante la utilización de pigmentos de origen mineral o vegetal, no absorbibles e insolubles, introducidos en la dermis por vía transepidérmica donde se fijan por tiempo indeterminado.
- b) PERFORACIONES: El evento artístico que tiene por finalidad la decoración del cuerpo mediante la fijación de joyas u ornamento decorativo de diferentes materiales hipoalergénicos en distintas partes del cuerpo.
- c) TATUADOR: la persona de existencia física, capaz, que plasma diseños artísticos en la piel mediante la utilización de pigmentos de origen mineral o vegetal, no absorbibles e insolubles, introducidos en la dermis por vías transepidérmicas donde se fijan por tiempo indeterminado.
- d) PERFORADOR: la persona de existencia física, capaz, que decora el cuerpo mediante la fijación de joyas de diferentes materiales hipoalergénicos en diferentes partes del cuerpo.

ART. 2º) Los artesanos del tatuaje y perforación para poder ejercer su actividad deberá presentar libreta sanitaria, emitida por departamento de Bromatología Municipal.

ART. 3º) Para obtener la habilitación del local donde se realicen las actividades de perforaciones y tatuajes, deberán dar cumplimiento a los siguientes requisitos:

- 1) deberá ser construido totalmente de mampostería, sus paredes y zócalos deberán estar perfectamente pintadas con pintura epoxi de colores claros o en su defecto revestido en cerámicos, hasta un mínimo de 1.5 m. de altura.-
- 2) El piso del área deberá estar construido en material no poroso y de fácil higiene, tales como los cerámicos

ART. 4º) Queda prohibido:

- a) Tatuarse o perforarse a personas alcoholizadas o bajo el efecto visible de sustancias tóxicas.-
- b) Ingerir alcohol o fumar durante la práctica, prohibición que rige tanto como para el tatuador y/o punzador, el cliente y cualquier otro asistente presente en el momento de efectuarse la práctica.-
- c) La práctica ambulante de tatuajes o punciones .-

ART. 5º) Podrán efectuarse tatuajes y perforaciones indistintamente los menores de 18 años (18) no emancipados, cuando acompañen autorización por escrito con firmas fehaciente acreditada del padre, madres o tutor para la realización de la práctica pretendida; o con autorización expresa del padres, madre o tutor, quien deberá presentarse en el establecimiento en cuestión, adjuntándose copia del documento que acredite el vínculo.-

ART. 6º) No podrán efectuarse ningún tipo de modificación corporal en áreas del cuerpo donde haya signos evidentes e inequívocos del uso de drogas, lesiones o afecciones dermatológicas. En estos dos últimos supuestos se procederá a la realización de la modificación si el cliente adjuntara certificado médico en original y copia que lo autorice. Esta última será adjuntada al consentimiento firmado por el cliente.-

ART. 7º) Elegida el área a tatuarse o perforarse, se debe solicitar la vacunación antitetánica previa y se informará al cliente los cuidados que debe observar en este estilo.-

ART. 8º) El perforador estudiará con detenimiento los datos volcados en el consentimiento informado, y ante cualquier duda, el cliente deberá consultar con un profesional idóneo, quien autorizará o no la práctica.-

ART. 9º) El tatuador deberá asesorar a los clientes sobre todos los procedimientos que realizará e informará sobre la posibilidad de realizar pruebas de alergia a los tintes, en instituciones sanitarias, los cuales serán de carácter voluntario.-

ART. 10º) Los pigmentos utilizados para la práctica del tatuaje, deberán ser calificados por los organismos de aplicación como "aptos para la utilización en seres humanos"

ART. 11º) Las herramientas y las joyas utilizadas en el procedimiento denominado perforación, deberá estar construida en materiales hipoalergénicos, a los efectos de evitar rechazos o complicaciones.-

ART. 12º) COMUNICAR AL Departamento Ejecutivo Municipal para sus fines y efectos.-

ART. 13º) DE FORMA.-

DADO EN EL RECINTO DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELLA VISTA PROVINCIA DE CORRIENTES A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.-

JULIO CESAR ACUÑA
SECRETARIO H.C.D

ANGEL RAUL BRIEND
PRESIDENTE

ORDENANZA N°962/10

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza, adjunto al Despacho de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Reglamentos, sobre el Expediente N° 25/10 referido a excepción a las Normas Mínimas del Código de Planeamiento Y

CONSIDERANDO:

Que en dicha nota la Sra. Graciela C. Meza, solicita la excepción a las Normas Mínimas de Ordenamiento Ambiental Municipal para realizar Mensura y División del inmueble ubicado en la Manzana N° 252 Rojo, Fracción de Lote N 2 s/ Catastro, presunto municipal, fundado en la necesidad de cumplir con la realización de la mensura con fines de prescripción adquisitiva.-

Que las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Reglamentos del Honorable Concejo Deliberante, consideran atendible la solicitud por cuanto el inmueble tiene una superficie de 2.729,93 mts², y cada lote tendría más de 680 mts²., con lo cual se aproxima a las mínimas y la mensura resulta ser un requisito previo para promover el juicio de prescripción adquisitiva de dominio, por lo que no aprobar la excepción le implicaría un perjuicio al particular.-

Que es criterio de este Honorable Cuerpo, atender aquellos pedidos de excepción, cuando las medidas sean aproximadas a las Normas Mínimas de Ordenamiento Ambiental Municipal y siempre y cuando la negativa implique un perjuicio para el solicitante.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELLA VISTA SANCIONA
CON FUERZA DE ORDENANZA**

ARTICULO 1º) EXCEPTUAR a la Graciela C Meza, D.N.I. N°: 17.727.872, con domicilio en calle San Martín N 480 de esta ciudad de Bella Vista (Ctes.), del cumplimiento de las Normas Mínimas de Ordenamiento Ambiental Municipal, respecto del inmueble ubicado sobre calle San Martín de esta ciudad, en la Manzana N° 252 Rojo, del Departamento de Bella Vista (Ctes.), presunto municipal y sin inscripción en la Dirección de Catastro de la provincia, por los motivos expuestos en el considerando.-

ARTICULO 2º) REMITIR copia de la presente al solicitante.-

ARTICULO 3º) COMUNICAR al Departamento Ejecutivo Municipal para su conocimiento y efectos.-

ARTICULO 4º) DE FORMA.-

DADO EN EL RECINTO DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELLA VISTA PROVINCIA DE CORRIENTES A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIEZ-

JULIO CESAR ACUÑA
SECRETARIO H.C.D

ANGEL RAUL BRIEND
PRESIDENTE

RESOLUCION N° 05-10

VISTO:

El anuncio del gobierno provincial sobre el programa "Descuentos útiles", consistente en un acuerdo entre el Banco de Corrientes S.A. y empresarios del sector librerías, para disminuir el costo de la canasta escolar básica para nivel inicial, primario y secundario;

CONSIDERANDO:

Que este programa se traduce en una disminución del costo de la canasta escolar básica en aproximadamente un 20 % de descuento de la misma.

Que corresponde a este cuerpo gestionar la extensión e inclusión de comercios de esta ciudad al mencionado acuerdo.-

Que la canasta ya está disponible en los comercios adheridos, pero todos ellos están en la ciudad de Corrientes Capital.

Que dicha canasta está constituida por tres sets: set inicial de 29 pesos; primario 57 pesos más un costo adicional de una mochila reforzada de primera calidad y el set secundario de 23 pesos. La canasta escolar no incluye indumentaria.

Que el gobierno explicó que los útiles que integran la canasta escolar son de primera calidad y que la diferencia de costos lo subsidiará el mismo gobierno provincial a través del Banco de Corrientes.

Que con este mecanismo se busca cooperar y ayudar al correntino y al bellavistense en lo que respecta a la reducción del gasto de cara al nuevo año lectivo.

Que de acuerdo con estudios realizados y el acuerdo entre las partes, la canasta tiene una reducción del 20 por ciento, pero en algunos casos puede hasta superar ese porcentaje.

Que corresponde desde el Municipio invitar a los comercios y al Banco de Corrientes Sucursal Local, a que en lo inmediato se suscriban estos convenios, para que dicho beneficio llegue también a todos los bellavistenses.-Asimismo corresponde desde el Municipio, darle mucha publicidad a este programa, para que todos puedan beneficiarse de esta medida.-

Que en sesión Ordinaria del Honorable Concejo Deliberante de fecha tres de Marzo del año dos mil diez, luego de contemplar modificaciones en relación del proyecto orinal, fue aprobado por UNANIMIDAD. **POR ELLO:**

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

RESUELVE

ART 1) DIFUNDIR y GESTIONAR ante el Banco de Corrientes S.A., Sucursal Local y Comerciantes de la ciudad del rubro librerías, para que se adhieran al programa provincial "Descuentos Útiles", mecanismo implementado por el gobierno provincial, para poner en marcha la reducción de la canasta escolar básica a nivel inicial, primaria y secundaria.-

ART 2) Eximir del derecho de de habilitación comercial del mes de Marzo, a las librerías que se adhieran a este convenio y que estén, en el registro de proveedores del municipio, que las librerías que estén en ese registro se las exima del pago del impuesto mencionado.-

ART 3) COMUNICAR la presente al Banco de Corrientes S.A. Sucursal Local, y a Comerciantes del rubro librerías y afines-

ART 4) COMUNICAR al D.E.M. A sus fines y efectos.-

ART. 5) DE FORMA.-

DADO EN EL RECINTO DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELLA VISTA, PROVINCIA DE CORRIENTES A LOS TRES DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.-

JULIO CESAR ACUÑA
SECRETARIO H.C.D

ANGEL RAUL BRIEND
PRESIDENTE

RESOLUCION N° 06-10

VISTO:

La gran cantidad de reclamos de asalariados que perciben sus haberes a través del Banco de Corrientes S.A. referente a los saldos de sus cuentas, y;

CONSIDERANDO:

Que, se han recepcionado reclamos de empleados municipales y provinciales respecto de la no actualización y manejo indebido de los saldos de sus cuentas sueldos pertenecientes al Banco de Corrientes S.A.

Que, este hecho se viene registrando en forma sistemática mes a mes, constituyendo un modus operandi de dicha Institución registrándose saldos negativos en sus cuentas, hecho totalmente inaudito ya que el sistema informático no permite bajo ningún concepto realizar extracciones por cajero automático o débitos en comercios por sobre el saldo existente en la Cuenta, pero resulta que al consultar sus saldos los mismos registran montos en negativo;

Que, en su enorme mayoría dichos usuarios han realizado los reclamos pertinentes, inclusive algunos trasladándose a Corrientes, Casa Central, consiguiendo algunos solucionar y otros haber perdido parte de sus haberes; llegando algunos de ellos a realizar las correspondientes exposiciones en sede policial.

Que, entidades de nuestro medio que realizan el descuento de montos por el sistema de Débito Automático deben recepcionar reclamos debido a códigos parecidos a sus nombres en descuentos no autorizados por los titulares de las cuentas;

Que, este Honorable Cuerpo no puede permanecer ajeno a este reclamo habida cuenta que se está ocasionando un grave perjuicio a muchos ciudadanos bellavistenses quienes no pueden hacer un uso normal de sus cuentas, debiendo dilapidar tiempo haciendo los reclamos por un servicio mal prestado y llegando incluso a perder parte de sus haberes con todo lo que ello implica para una familia trabajadora.

Que en sesión Ordinaria de fecha tres de Marzo del año 2010, fuera aprobado por **unanimidad.- POR ELLO:**

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

RESUELVE

ART 1°: SOLICITAR al Banco de Corrientes S.A., sucursal Bella Vista, informe a este Honorable Cuerpo las razones y circunstancias planteadas en el Considerando de la presente y tome las precauciones necesarias para que tales hechos no vuelvan a ocurrir.

ART 2°: INFORMAR con copia de la presente al Banco de Corrientes S.A. Casa Central.

ART 3°: COMUNICAR al Departamento Ejecutivo Municipal para su conocimiento.

ART 4°: DE FORMA

DADO EN EL RECINTO DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELLA VISTA, PROVINCIA DE CORRIENTES A LOS TRES DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

JULIO CESAR ACUÑA
SECRETARIO H.C.D

ANGEL RAUL BRIEND
PRESIDENTE

RESOLUCION N° 07-10

VISTO:

Las facultades conferidas al Presidente del Cuerpo por el Art. 28 inciso 14 del Reglamento Interno, Y

CONSIDERANDO:

Que dichas normas facultan al presidente a designar con el cargo de Secretario del Honorable Concejo Deliberante, a la persona que lo acompañará durante su mandato.

Que por Resolución N° 04-10, se designó Secretario del H.C.D., al Sr. Julio Cesar Acuña.

Que resulta necesario continuada la designación del nuevo Secretario, se fijara la remuneración a percibir; POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

RESUELVE:

ARTICULO 1°): FIJAR como remuneración a percibir por el Secretario del H.C.D. El Señor Julio Cesar Acuña de D.N.I. N°28.940.871 La suma de \$2.500 como haber Neto.-

ARTICULO 4°) COMUNICAR al Departamento Ejecutivo Municipal y al Departamento de Recursos Humanos para su conocimiento y efectos.-

ARTICULO 5°) DE FORMA.-

DADO EN LA PRESIDENCIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELLA VISTA, PROVINCIA DE CORRIENTES A DIECISIETE DIAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL DIEZ.-

JULIO CESAR ACUÑA
SECRETARIO H.C.D

ANGEL RAUL BRIEND
PRESIDENTE

RESOLUCION N° 08-10

VISTO:

La circunstancia acontecida debido a razones de fuerza mayor.

CONSIDERANDO:

Que por razones de corte energético, la secretaria y el Honorable Cuerpo no pudo finalizar el orden del día, debido al prolongado corte de energía y teniendo presente las facultades conferidas por carta organiza de esta presidencia. Habiendo consensuado con la mayoría de los concejales de los distintos bloques

EL PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

RESUELVE

ART.1°): MODIFICAR el día de sesión prevista para el miércoles 10 de Marzo, quedando fijada para el día jueves 11 de Marzo, y los plazos establecido para la realización del Orden del día quedara establecido para el día miércoles 10 de Marzo.-

ART.2°): FIJAR como día de sesión el Jueves a las 20 horas, cerrándose el Orden del Día, el Miércoles a las 10 horas

ART. 3°): NOTIFIQUESE a los señores concejales por secretaria.-

ART. 4°) DE FORMA

DADO EN LA PRESIDENCIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELLA VISTA, PROVINCIA DE CORRIENTES A UN NUEVE DIAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL DIEZ.-

JULIO CESAR ACUÑA
SECRETARIO H.C.D

ANGEL RAUL BRIEND
PRESIDENTE

RESOLUCION N° 09-10

VISTO:

La Nota N°221/10 del Director de cultura. REF. Invitación al III congreso correntino de Cultura.

CONSIDERANDO:

Que en el mismo tratan ejes de Deliberación importantes a precisar para los próximos pasos a seguir en lo concerniente a políticas Públicas, basados en la identidad Cultural y Legislación Nacional y Provincial.

Que se llevara a delante los días 11 y 12 de Marzo del corriente año, y Bella Vista tendrá una participación activa a través de 3 representantes permitidos y que dicho evento reviste características de suma importancia para el futuro Cultura de la provincia.

Que fuera solicitado por la Dirección de Cultura y Educación de la municipalidad de Bella Vista la declaración de interés municipal
ELLO:

EL PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

RESUELVE:

ART1°): DECLARAR DE INTERES MUNICIPAL, al III CONGRESO DE CORRENTINO DE CULTURA, que se realizará los días 11 y 12 de Marzo en la ciudad de Goya.-

ART 2°): COMUNICAR al Departamento Municipal a fin de arbitre los medios para conocimiento de la Dirección de Cultura y Educación.-

ART3°): De Forma.-

DADO EN LA PRESIDENCIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELLA VISTA, PROVINCIA DE CORRIENTES A UN DIA DEL MES DE MARZO DE DOS MIL DIEZ.-

JULIO CESAR ACUÑA
SECRETARIO H.C.D

ANGEL RAUL BRIEND
PRESIDENTE

RESOLUCION N°10/10

VISTO:

La Nota N° 7189/08 de la Comisión Vecinal del Barrio Santa Rita; Y:

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma solicita se de cumplimiento a la Ordenanza N° 377/05 y Resolución N° 78/06.

Que las citadas normas se referían al asfaltado de la calle Misiones entre Sucre y Almonacid.

Que dicha obra solicitada ya fue realizada;

Que en sesión Ordinaria del Honorable Consejo Deliberante de fecha once de Marzo del Dos Mil Diez, fuera aprobado por UNANIMIDAD, el despacho y el Proyecto de Resolución adjunto, de la comisión de Obras Publicas; POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

RESUELVE

ARTICULO 1º) ARCHIVAR el Expediente N° 02/08 referente a la nota N° 7189/08, por los motivos expuestos en el Considerando.

ARTICULO 2º) COMUNICAR al D.E.M. para su conocimiento y efecto.-

ARTICULO 3º) DE FORMA

DADO EN EL RECINTO DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELLA VISTA PROVINCIA DE CORRIENTES A LOS ONCE DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.-

JULIO CESAR ACUÑA
SECRETARIO H.C.D

ANGEL RAUL BRIEND
PRESIDENTE

RESOLUCION 11/10

VISTO:

La Nota N° 414/09 de la Sra. Isolina Escobar; Y:

CONSIDERANDO:

Que por medio de la misma solicita a este H.D.C. un subsidio para solventar gastos de traslado a la ciudad de Corrientes y medicamentos ya que debe someterse a una intervención quirúrgica.-

Que este H.C.D., no cuenta con Presupuesto para dar respuesta a lo solicitado, por lo que la nota ha sido enviada al Departamento Ejecutivo Municipal para que vea las posibilidades de acceder a lo peticionado; y asimismo dicha nota ha sido girada a la Comisión de Acción Social para su seguimiento.-

Que a la fecha, la persona mencionada en el Visto, ya ha solucionado su problema de salud, por lo que corresponde el archivo de la nota,

Que en sesión Ordinaria del Honorable Concejo Deliberante de fecha once de Marzo fuera aprobado por UNANIMIDAD el despacho y adjunto el proyecto de resolución de la comisión de Acción social. POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

RESUELVE

ARTICULO 1º) ARCHIVAR el Expediente N° 52/09 del H.C.D., referente a la Nota N° 414/09 de la Sra. Isolina Escobar por el motivo expuesto en el Considerando.-

ARTICULO 2º) COMUNICAR al Departamento Ejecutivo Municipal para su conocimiento.-

ARTICULO 3º) DE FORMA.

DADO EN EL RECINTO DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELLA VISTA PROVINCIA DE CORRIENTES A LOS ONCE DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.-

JULIO CESAR ACUÑA
SECRETARIO H.C.D

ANGEL RAUL BRIEND
PRESIDENTE

RESOLUCION N°12/10

VISTO:

La Nota N° 124/09 de la Sra. Arsenia Cabrera; Y:

CONSIDERANDO:

Que por medio de la misma solicita a este H.D.C. ayuda consistente en la provisión de material para el tendido del alumbrado público.

Que este H.C.D., no cuenta con Presupuesto para dar respuesta a lo solicitado, por lo que la nota ha sido enviada al Departamento Ejecutivo Municipal para que vea las posibilidades de acceder a lo peticionado; y asimismo dicha nota ha sido girada a la Comisión de Acción Social para su seguimiento.

Que en sesión Ordinaria del Honorable Consejo Deliberante de fecha once de Marzo del dos mil diez fuera aprobado por UNANIMIDAD el despacho de la comisión de Acción Social conjuntamente con el Proyecto de Resolución. POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

RESUELVE

ARTICULO 1º) ARCHIVAR el Expediente N° 13/09 del H.C.D., referente a la Nota N° 124/09 de la Sra. Armenia Cabrera por encontrarse a la fecha, fuera de término.-

ARTICULO 2º) COMUNICAR al Departamento Ejecutivo Municipal para su conocimiento.-

ARTICULO 3º) DE FORMA

DADO EN EL RECINTO DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELLA VISTA PROVINCIA DE CORRIENTES A LOS ONCE DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.-

JULIO CESAR ACUÑA
SECRETARIO H.C.D

ANGEL RAUL BRIEND
PRESIDENTE

RESOLUCION 13/10

VISTO:

La Nota N° 141/09 de la Sra. Vice Directora de la Escuela N° 17 Olga Beatriz Sandoval y Docentes; Y:

CONSIDERANDO:

Que por medio de la misma solicita a este cuerpo, colaboración para gestionar o solventar los honorarios de un profesor/a de computación.-

Que este H.C.D., no cuenta con Presupuesto para dar respuesta a lo solicitado, por lo que la nota ha sido enviada al Departamento Ejecutivo Municipal para que vea las posibilidades de acceder a lo peticionado; y ha sido girada a la Comisión de Acción Social para su seguimiento.

Que en sesión Ordinaria del Honorable Consejo Deliberante de fecha once de Marzo del dos mil diez fuera aprobado por UNANIMIDAD el despacho de la comisión de Acción Social conjuntamente con el Proyecto de Resolución. POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

RESUELVE

ARTICULO 1º) ARCHIVAR el Expediente N° 21/09 del H.C.D., referente a la Nota N° 141/09 de la Vice Directora de la Escuela N° 17 Sra. Olga Beatriz Sandoval y Docentes por encontrarse a la fecha, fuera de término.-

ARTICULO 2º) COMUNICAR al Departamento Ejecutivo Municipal para su conocimiento.-

ARTICULO 3º) DE FORMA

DADO EN EL RECINTO DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELLA VISTA PROVINCIA DE CORRIENTES A LOS ONCE DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.-

RESOLUCION 14/10

VISTO:

La Nota N° 147/09 de la Sra. Etelvina Sandoval; Y:

CONSIDERANDO:

Que por medio de la misma solicita a este cuerpo, una ayuda económica de \$150.- o se le construya un pilar para energía eléctrica domiciliaria.-

Que este H.C.D., no cuenta con Presupuesto para dar respuesta a lo solicitado, por lo que la nota ha sido enviada al Departamento Ejecutivo Municipal para que vea las posibilidades de acceder a lo peticionado; y ha sido girada a la Comisión de Acción Social para su seguimiento.-

Que en fecha 21-10-09 el Departamento Ejecutivo Municipal informa que por medio de la Secretaría de Desarrollo y Promoción Social se ha otorgado a la Sra. Etelvina Sandoval materiales de construcción, mercaderías varias y pasajes a la ciudad de Corrientes; por lo que habiéndose dado cumplimiento a lo solicitado, corresponde el Archivo de la nota;

Que en sesión Ordinaria del Honorable Consejo Deliberante de fecha once de Marzo del dos mil diez fuera aprobado por UNANIMIDAD el despacho de la comisión de Acción Social conjuntamente con el Proyecto de Resolución. POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

RESUELVE

ARTICULO 1º) ARCHIVAR el Expediente N° 22/09 del H.C.D., referente a la Nota N° 147/09 de la Sra. Etelvina Sandoval por el motivo expuesto en el Considerando.-

ARTICULO 2º) COMUNICAR al Departamento Ejecutivo Municipal para su conocimiento.-

ARTICULO 3º) DE FORMA

DADO EN EL RECINTO DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELLA VISTA PROVINCIA DE CORRIENTES A LOS ONCE DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.-

JULIO CESAR ACUÑA
SECRETARIO H.C.D

ANGEL RAUL BRIEND
PRESIDENTE

RESOLUCIONN°15/10

VISTO:

La Nota N° 398/09 de la Sra. Ramona Romero; Y:

CONSIDERANDO:

Que por medio de la misma solicita a este H.D.C. una ayuda económica por el término de tres meses, puesto que se encuentra embarazada y no puede trabajar.-

Que este H.C.D., no cuenta con Presupuesto para dar respuesta a lo solicitado, por lo que la nota ha sido enviada al Departamento Ejecutivo Municipal para que vea las posibilidades de acceder a lo peticionado; y asimismo dicha nota ha sido girada a la Comisión de Acción Social para su seguimiento.-

Que a la fecha, la persona mencionada en el Visto, ya ha solucionado su problema, por lo que corresponde el archivo de la nota; POR ELLO:

Que en sesión Ordinaria del Honorable Consejo Deliberante de fecha once de Marzo del dos mil diez fuera aprobado por UNANIMIDAD el despacho de la comisión de Acción Social conjuntamente con el Proyecto de Resolución. POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

RESUELVE

ARTICULO 1º) ARCHIVAR el Expediente N° 40/09 del H.C.D., referente a la Nota N° 398/09 de la Sra. Ramona Romero por el motivo expuesto en el Considerando.-

ARTICULO 2º) COMUNICAR al Departamento Ejecutivo Municipal para su conocimiento.-

ARTICULO 3º) DE FORMA

DADO EN EL RECINTO DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELLA VISTA PROVINCIA DE CORRIENTES A LOS ONCE DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.--

JULIO CESAR ACUÑA
SECRETARIO H.C.D

ANGEL RAUL BRIEND
PRESIDENTE

RESOLUCION N°16/10

VISTO:

La Nota N° 427/09 de la Sra. Celia Raquel Gullo; Y:

CONSIDERANDO:

Que por medio de la misma solicita a este H.D.C. una ayuda económica para poder continuar con los estudios del Profesorado de Educación Física su hija Débora Micaela Castillo.-

Que este H.C.D., no cuenta con Presupuesto para dar respuesta a lo solicitado, por lo que la nota ha sido enviada al Departamento Ejecutivo Municipal para que vea las posibilidades de acceder a lo peticionado; y asimismo dicha nota ha sido girada a la Comisión de Acción Social para su seguimiento.-

Que a la fecha, la nota se encuentra fuera de término, por lo que corresponde el archivo de la nota.

Que en sesión Ordinaria del Honorable Concejo Deliberante de fecha once de Marzo del dos mil diez fuera aprobado por UNANIMIDAD el despacho de la comisión de Acción Social conjuntamente con el Proyecto de Resolución. POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

RESUELVE

ARTICULO 1º) ARCHIVAR el Expediente N° 63/09 del H.C.D., referente a la Nota N° 427/09 de la Sra. Celia Raquel Gullo por el motivo expuesto en el Considerando.-

ARTICULO 2º) COMUNICAR al Departamento Ejecutivo Municipal para su conocimiento.-

ARTICULO 3º) DE FORMA

DADO EN EL RECINTO DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELLA VISTA PROVINCIA DE CORRIENTES A LOS ONCE DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.-

JULIO CESAR ACUÑA
SECRETARIO H.C.D

ANGEL RAUL BRIEND
PRESIDENTE

RESOLUCION N° 17/10

VISTO:

La Nota N° 545/09 de la Comunidad Educativa del JIN N° 32; Y:

CONSIDERANDO:

Que por medio de la misma solicitan el aporte faltante para la construcción de una parte del muro perimetral de la Sala de Jardín ubicada en el edificio de la Escuela N° 665.-

Que este Honorable Cuerpo considera que la vía correspondiente de solución a esta problemática es el Ministerio de Educación de la Provincia a través de su área correspondiente, quien en esta etapa se encuentra realizando refacciones en los Establecimientos dependientes de su cartera.

Que en sesión Ordinaria del Honorable Concejo Deliberante de fecha once de Marzo del dos mil diez fuera aprobado por UNANIMIDAD el despacho de la comisión de Acción Social conjuntamente con el Proyecto de Resolución. POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

RESUELVE

ARTICULO 1º) ENVIAR lo solicitado al área correspondiente del Ministerio de Educación de la Provincia, con copia de la Nota del JIN N° 32.-

ARTICULO 2º) REMITIR copia de la presente al JIN N° 32

ARTICULO 3º) COMUNICAR al Departamento Ejecutivo Municipal para su conocimiento.-

ARTICULO 3º) DE FORMA.-

DADO EN EL RECINTO DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELLA VISTA PROVINCIA DE CORRIENTES A LOS ONCE DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.-

JULIO CESAR ACUÑA
SECRETARIO H.C.D

ANGEL RAUL BRIEND
PRESIDENTE

RESOLUCION N° 18/10

VISTO:

La Nota N° 930/09 que solicita autorización para utilización de espacio público; Y:

CONSIDERANDO:

Que el solicitante pedía autorización para utilizar el sector de la costanera para las festividades de fin de año.

Que la solicitud ya es extemporánea.

Que en sesión Ordinaria del Honorable Concejo Deliberante de fecha once de Marzo del dos mil diez fuera aprobado por UNANIMIDAD el despacho de la comisión de Acción Social conjuntamente con el Proyecto de Resolución. POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

RESUELVE

ARTICULO 1º) ARCHIVAR el Expediente N° 112/09 referida a la nota N° 930/09 sobre autorización para utilizar el espacio público, por los motivos expuestos en el Considerando.

ARTICULO 2º) COMUNICAR al D.E.M. para su conocimiento.-

ARTICULO 3º) DE FORMA

DADO EN EL RECINTO DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELLA VISTA PROVINCIA DE CORRIENTES A LOS ONCE DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.-

JULIO CESAR ACUÑA
SECRETARIO H.C.D

ANGEL RAUL BRIEND
PRESIDENTE

RESOLUCION N° 19/10

VISTO:

La Nota N° 823/09 de la Sra. Antonia del Carmen Gamboa; y:

CONSIDERANDO:

Que por medio de la misma solicita a este H.C.D. una ayuda Económica o mercaderías varias para a sus tres hijos, por ser una persona de escasos recursos económicos.-

Que este H.C.D., no cuenta con Presupuesto para dar respuesta a lo solicitado, por lo que la nota ha sido enviada al Departamento Ejecutivo Municipal para que vea las posibilidades de acceder a lo peticionado; y así mismo dicha ha sido girada a la comisión de Acción Social para su seguimiento.-

Que a la fecha, la nota se encuentra fuera de término, por lo que corresponde el archivo de la nota.-

Que en sesión Ordinaria del Honorable Concejo Deliberante de fecha once de Marzo del dos mil diez fuera aprobado por UNANIMIDAD el despacho de la comisión de Acción Social conjuntamente con el Proyecto de Resolución. POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

RESUELVE

ART. 1º) ARCHIVAR el expediente N° 64/03 del H.C.D. referente a la Nota N°426/09 de la Sra. Antonia Del Carmen Gamboa por el motivo expuesto en el considerando.-

ART. 2º) COMUNICAR al Departamento Ejecutivo Municipal para su conocimiento.-

ART. 3º) DE FORMA

DADO EN EL RECINTO DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELLA VISTA PROVINCIA DE CORRIENTES A LOS ONCE DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.-

JULIO CESAR ACUÑA
SECRETARIO H.C.D

ANGEL RAUL BRIEND
PRESIDENTE

RESOLUCION 20/10

VISTO:

EL AÑO DEL CENTENARIO DE LA Escuela N° 436 “Padre Jorge Kloster”, de Colonia 3 de Abril; y:

CONSIDERANDO:

Que el citado establecimiento fue inaugurado el día 1 de Octubre de 1.910, y que por lo tanto, en el año se están cumpliendo cien años de dicho evento.

Que esta institución escolar fue la primera escuela nacional en la zona y funcionó con la identificación de establecimiento bajo número 36, hasta el año 1978 que fue transferida a la órbita y jurisdicción provincial, y pasó a detentar el Número 436 y la denominación Escuela Primaria N° 436 “Padre Jorge Kloster”, hasta estos días.

Que la Escuela N°436 tiene como lema identificatorio el siguiente: “Con el ejemplo se educa”, y bajo ese principio los diferentes directivos, docentes y alumnos han desarrollado su actividad educativa y de aprendizaje durante todo este siglo que ha transcurrido desde la inauguración del establecimiento escolar.

Que en razón de las diversas actividades relacionadas a las festividades del centenario de la Escuela N°436, este Honorable Concejo Deliberante pretende compartir y acompañar al cuerpo docente y alumno en este año tan importante para la escuela;

Que en sesión Ordinaria de fecha once de Marzo del dos mil diez fuera tratado el proyecto de ordenanza de varios concejales, el cual fuera aprobado por UNANIMIDAD del cuerpo. **POR ELLO:**

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

RESUELVE

ART 1º) DECLARAR de interés municipal las festividades del centenario de la escuela N° 436 “Padre Jorge Kloster”.-

ART 2º) COMUNICAR al D.E.M. para su conocimiento y efectos.

ART 3º) DE FORMA.-

DADO EN EL RECINTO DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELLA VISTA PROVINCIA DE CORRIENTES A LOS ONCE DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.-

JULIO CESAR ACUÑA
SECRETARIO H.C.D

ANGEL RAUL BRIEND
PRESIDENTE

RESOLUCION 21/10

VISTO:

La Nota N° 302º/10. Del Club Centro Estrada.-

CONSIDERANDO:

Que el Departamento de Futbol Infantil para el evento a realizarse, los días 2, 3, 4 de abril del corriente año.-

Que el evento se trata de Campeonato de futbol infantil denominado” Torneo de la amistad”.-

Que dicho torneo contara con la presencia de equipos de distintas zonas de la provincia, como también de Provincias vecinas que han confirmado su participación.-

Que fuera aprobado por UNANIMIDAD en la sesión Ordinaria del Honorable Consejo Deliberante de Fecha once de Marzo del año dos mil diez.-

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

RESUELVE

ART 1º) DECLARAR de interés municipal el evento denominado “TORNEO DE LA AMISTAD” a desarrollarse los días 2, 3 y 4 de Abril del corriente año en las instalaciones del Complejo Polideportivo Municipal Julio Cesar Cossani.-

ART 2º) COMUNICAR al D.E.M. para su conocimiento y efectos.

ART 3º) DE FORMA.-

DADO EN EL RECINTO DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELLA VISTA PROVINCIA DE CORRIENTES A LOS ONCE DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.-

JULIO CESAR ACUÑA
SECRETARIO H.C.D

ANGEL RAUL BRIEND
PRESIDENTE

RESOLUCION N°22/10

VISTO:

El Proyecto de resolución de varios concejales, referente a las Resoluciones N°343 de Presidencia de la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia del 1 de Marzo de 2010 y la Resolución N° 282 de Fecha 10 de Marzo del 2010 de la Honorable Cámara de Senadores de la Provincia; Y:

CONSIDERANDO:

Que en dichas Resoluciones se establece en sus pertinentes Art. 1° disponer la ejecución en conjunto entre ambas cámaras del programa de Modernización y Fortalecimiento de la Calidad Legislativa”.

Que en sus Art. 2° establecen “invitar a todos los Presidentes de los Concejos Deliberantes de la Provincia, a la reunión que se celebrara con fecha a coordinar, con el objeto de informarles sobre los detalles y alcances programa y adhesión al mismo”.

Que sería un avance significativo de que este Honorable cuerpo participe de estos tipos de programas, que sirven optimizar y hacer más eficientes la calidad legislativa, no solo de los concejales, si no que también de todos aquellos que se desempeñan y cumplen funciones en este ámbito legislativo.

Que acciones de estas naturalezas apuntan a dotar a los legisladores y bloques parlamentarios, funcionarios legislativos y personal de apoyo, de un entorno de trabajo mejor adaptado a sus funciones específicas, teniendo muy presente el factor político y al mismo tiempo, potenciar los objetivos legislativos.

Que es menester la creación y desarrollo de la integración de los distintos concejos deliberantes de la provincia a través de sistemas, recintos electrónicos, salas de videos conferencias, voto electrónico, aulas de capacitación y sistemas que brinden mejores servicios a los legisladores para nutrir acciones y proyectos.

Que el desarrollo de la sociedad nos demanda cada vez más, un servicio legislativo ágil y práctico, capas de dar respuestas útiles en plazos razonables, para lo cual es necesario la capacitación, formación continua y optimización de los recursos humanos,

Que dicho proyecto de resolución fuera tratado y aprobado por MAYORIA en sesión Ordinaria del Honorable Concejo Deliberante de fecha veinticinco de Marzo del dos mil diez.-
POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

RESUELVE

ART.1°) ADHERIR a las resoluciones N° 343 y N° 282 de las Honorables cámaras de Diputados y Senadores de la Provincia de Corrientes, de Fecha 1 de Marzo y 10 de Marzo del año 2010 respectivamente.-

ART.2°) COMUNIQUESE a las Honorables Cámaras de Diputados y Senadores de la Provincia de Corrientes respectivamente y remítase copias de la presente de la adhesión a las mismas.-

ART.3°) REMITIR e INVITAR a los Concejos Deliberantes de nuestras ciudades vecinas a adherirse a las resoluciones antes mencionadas.-

ART.4°) REMITIR copia al D.E.M, para su conocimiento y efectos.-

ART.5°) DE FORMA

DADO EN EL RECINTO DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELLA VISTA PROVINCIA DE CORRIENTES A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.-

JULIO CESAR ACUÑA
SECRETARIO H.C.D

ANGEL RAUL BRIEND
PRESIDENTE

RESOLUCION N°23/10

VISTO:

El Proyecto de Resolución adjunto al despacho de la comisión de Obras y Servicios Públicos, REF al Proyecto de la Sra. Zulma Karlen sobre construcción de espacios verdes Y:

CONSIDERANDO:

Que, se autorizaba al D.E.M. a la construcción de espacios verdes para recreación de niños y vecinos en General. Del barrio 80 viviendas y Epam norte.

Que, oportunamente se limpiaron lugares y adecuaron para los fines expresados en el párrafo anterior.

Que, en sesión ordinaria 25/03/10 se ha aprobado por UNANIMIDA de los presentes el Proyecto de Resolución de la comisión de Obras y Servicios Públicos; POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

RESUELVE

ART.1°) ARCHIVAR el expediente N° 24/09 por los motivos expuestos en el considerando.-

ART.2°) COMUNICAR al Departamento Ejecutivo Municipal para su conocimiento y efectos.-

ART.3°) DE FORMA

DADO EN EL RECINTO DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELLA VISTA PROVINCIA DE CORRIENTES A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.-

JULIO CESAR ACUÑA
SECRETARIO H.C.D

ANGEL RAUL BRIEND
PRESIDENTE

RESOLUCION N°24/10

VISTO:

El proyecto de Resolución adjunto al despacho de la comisión de Obras y Servicios Públicos referente a La nota N° 709/09 del Sr, Orlando Stacciouli donde solicita reducción de la cota de ochava en terreno de su propiedad; Y:

CONSIDERANDO:

Que, teniendo en cuenta que fue tratado el tema dentro de la comisión de Asuntos Constitucionales y Reglamento de este cuerpo.

Que, luego de una exhaustiva investigación sobre el tema en cuestión y teniendo en cuenta el informe de la secretaría de obras y servicios públicos y teniendo en cuenta la respuesta enviada.

Que, en sesión ordinaria 25/03/10 se ha aprobado por UNANIMIDAD de los presentes el Proyecto de Resolución de la comisión de Obras y Servicios Públicos;
ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

RESUELVE

ART. 1º) ARCHIVAR el expediente N° 86/09 del H.C.D. referente a la Nota N° 709/09.-

ART. 2º) COMUNICAR al Departamento Ejecutivo Municipal para su conocimiento.-

ART. 3º) DE FORMA

DADO EN EL RECINTO DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELLA VISTA PROVINCIA DE CORRIENTES A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.-

JULIO CESAR ACUÑA
SECRETARIO H.C.D

ANGEL RAUL BRIEND
PRESIDENTE

RESOLUCION N°25/10

VISTO:

La Nota N° 823/09 REF. Eleva actuaciones respecto al siniestro ocurrido el 02/02/08 en ruta Provincial N°27 Km. 72,6

CONSIDERANDO:

Que teniendo en cuenta que fue tratado el tema dentro de la comisión de Asuntos Constitucionales y Reglamentos de este cuerpo.

Que luego de una exhaustiva investigación sobre el hecho.

Que teniendo en cuenta que lo ocurrido con el siniestro del 2 de Abril del 2008, en ruta Provincial N°27 KM. 72, 6 y tareas de remediación de la empresa Soil Keeeper.-

Que, en sesión ordinaria 25/03/10 se ha aprobado por UNANIMIDAD de los presentes el Proyecto de Resolución de la comisión de Asuntos Constitucionales y Reglamento; POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

RESUELVE

ART. 1º) ARCHIVAR el expediente N° 97/09 del H.C.D. referente a la Nota N°823/09.-

ART. 2º) COMUNICAR al Departamento Ejecutivo Municipal para su conocimiento.-

ART. 3º) DE FORMA.

DADO EN EL RECINTO DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELLA VISTA PROVINCIA DE CORRIENTES A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.-

JULIO CESAR ACUÑA
SECRETARIO H.C.D

ANGEL RAUL BRIEND
PRESIDENTE

RESOLUCION N°26/10

VISTO:

El Proyecto de Resolución adjunto al despacho de la comisión de Asuntos Constitucionales y Reglamentos, referente a la Nota N° 390/09 del Señor Guillermo Rapaccioli Wirth; Y

CONSIDERANDO:

Que teniendo en cuenta que fue tratado el tema dentro de la comisión de Asuntos Constitucionales y Reglamentos de este cuerpo.

Que luego de una exhaustiva investigación sobre el tema en cuestión y considerando la inconsistencia e inverosímil la denuncia del particular.

Que, en sesión ordinaria 25/03/10 se ha aprobado por UNANIMIDAD de los presentes el Proyecto de Resolución de la comisión de Asuntos Constitucionales y Reglamento; POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

RESUELVE

ART. 1º) ARCHIVAR el expediente N° 44/09 del H.C.D. referente a la Nota N°390/09.-

ART. 2º) COMUNICAR al Departamento Ejecutivo Municipal para su conocimiento.-

ART. 3º) DE FORMA.

DADO EN EL RECINTO DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELLA VISTA PROVINCIA DE CORRIENTES A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.-

JULIO CESAR ACUÑA
SECRETARIO H.C.D

ANGEL RAUL BRIEND
PRESIDENTE

RESOLUCION N° 27/10

VISTO:

El Proyecto de resolución adjunto al despacho de la comisión de Asuntos Constitucionales y Reglamento, referente a la Nota N° 140/09.ref. Solicita que se conforme una comisión interdisciplinaria a los efectos de dictar una norma p/ imponer como patrona de nuestro departamento a la Virgen Nuestra Señora Del Carmen.-

CONSIDERANDO:

Que teniendo en cuenta que fue tratado el tema dentro de la comisión de Asuntos Constitucionales y Reglamentos de este cuerpo.

Que luego de una exhaustiva investigación sobre el tema en cuestión, resultando que ya esta plasmado dentro de él texto del Art. N°18 de la Carta Orgánica Municipal.

Que en dicha Carta Orgánica Municipal declara a la Virgen Del Carmen como patrona de la ciudad de Bella Vista, respetando la diversidad de culto y creencias.-

Que, en sesión ordinaria 25/03/10 se ha aprobado por UNANIMIDAD de los presentes el Proyecto de Resolución de la comisión de Asuntos Constitucionales y Reglamento; POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

RESUELVE

ART. 1º) ARCHIVAR el expediente N° 20/09 del H.C.D. referente a la Nota N°140/09.-

ART. 2º) COMUNICAR al Departamento Ejecutivo Municipal para su conocimiento.-

ART. 3º) DE FORMA

DADO EN EL RECINTO DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELLA VISTA PROVINCIA DE CORRIENTES A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.-

JULIO CESAR ACUÑA
SECRETARIO H.C.D

ANGEL RAUL BRIEND
PRESIDENTE

RESOLUCION N° 28/10

VISTO:

El proyecto de resolución adjunto al despacho de la comisión de Asuntos Constitucionales Y Reglamentos, referente a El Veto de Ordenanza 890/09. Sobre Subsidio a la Organización Civil Corazón Valiente; Y:

CONSIDERANDO:

Que debido a lo establecido por la Carta Orgánica municipal dejo de estar vigente, en su artículo 95° requería un tiempo de 30 días para insistir con dos tercios.

Que corresponde tener por rechazado el Proyecto Ordenanza.-

Que, en sesión ordinaria 25/03/10 se ha aprobado por UNANIMIDAD de los presentes el Proyecto de Resolución de la comisión de Asuntos Constitucionales y Reglamento; POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

RESUELVE

ART. 1º) ARCHIVAR el expediente N° 74/09 del H.C.D. referente a el veto Ordenanza N°890/09.-

ART. 2º) COMUNICAR al Departamento Ejecutivo Municipal para su conocimiento.-

ART. 3º) DE FORMA

DADO EN EL RECINTO DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELLA VISTA PROVINCIA DE CORRIENTES A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.-

JULIO CESAR ACUÑA
SECRETARIO H.C.D

ANGEL RAUL BRIEND
PRESIDENTE

RESOLUCION N° 29/10

VISTO:

El proyecto de resolución de comisión de Obras y Servicios Públicos adjunto al despacho sobre el Proyecto de Ordenanza de los ex-concejales Alfonso y Luxen.-

CONSIDERANDO:

Que, en el Proyecto presentado, se disponía que el D.E.M. en conjunto con el Concejo Del Medio Ambiente y Organizaciones no gubernamentales gestionen charlas informativas en instituciones educativas.-

Que, se han celebrado charlas y reuniones encabezadas principalmente por el Concejo del Medio Ambiente en diversos ámbitos.

Que el Concejo de Medio Ambiente en la actualidad ya no se encuentra conformado ni funcionando.

Que, en sesión ordinaria 25/03/10 se ha aprobado por UNANIMIDAD de los presentes el Proyecto de Resolución de la comisión de Obras y Servicios Públicos; POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

RESUELVE

ART. 1º) ARCHIVAR el expediente N° 223/07 por los motivos expuestos en el considerando.-

ART. 2º) COMUNICAR al Departamento Ejecutivo Municipal para su conocimiento.-

ART. 3º) DE FORMA

DADO EN EL RECINTO DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELLA VISTA PROVINCIA DE CORRIENTES A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.-

JULIO CESAR ACUÑA
SECRETARIO H.C.D

ANGEL RAUL BRIEND
PRESIDENTE

BELLA VISTA (CTES), 01 DE MARZO DE 2010

RESOLUCION N° 232/2010

LA INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1º) DESTACAR EN COMISIÓN DE SERVICIOS, al Agente Municipal SAIACH, JULIO, D.N.I. N°28.347.713.

ART.2º) LIQUIDAR, los viáticos correspondientes según lo establece la RESOLUCION N° 596/08 del D.E.M., por el término de dos (2) días 2 y 3 marzo/10.

BELLA VISTA (CTES), 01 DE MARZO DE 2010

RESOLUCION N° 233/2010

LA INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1º) DECLARAR DE INTERES MUNICIPAL, la Recepción de Imágenes de la Cruz de los Milagros y Virgen de Itatí que visitarán la Ciudad de Bella Vista, los días 7, 8 y 9 de marzo del año 2010.

BELLA VISTA (CTES), 01 DE MARZO DE 2010

RESOLUCION N° 234/2010

LA INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1º) RENOVAR el contrato como **PERSONAL DE PLANTA NO PERMANENTE**, al Sr. **RENZO RAMON SOLIZ** D.N.I. N° 31.690.324, como Profesor de BASQUET, en el "COMPLEJO

POLIDEPORTIVO DEL BARRIO LOS PINOS” a cargo de la Dirección de Deportes, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano, Producción y Economía Social, a partir del 1° de marzo de 2010, por el término de tres (3) meses.

BELLA VISTA (CTES), 01 DE MARZO DE 2010

RESOLUCION N° 235/2010
LA INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°.SUSCRIBIR, Convenio de Pago con la COOPERATIVA GANADERA “BELLA VISTA LIMITADA”, por la suma de PESOS TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON NOVENTA Y UN CENTAVOS (\$33.294,91), adeudados a este Municipio en concepto de Concesión que incluye Capital más Intereses, por los motivos y en las condiciones expuestas en los considerandos.

ART.2°.DISPONER, que la acreencia a favor del Municipio que asciende a la suma de PESOS TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON NOVENTA Y UN CENTAVOS, (\$ 33.294,91), se abonará en treinta y cuatro (34) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de PESOS NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE CON VEINTISEIS CENTAVOS, (\$979,26), con vencimiento cada una de ellas el día 10 de cada mes, siendo el primer vencimiento el día 10 de marzo de 2010.

BELLA VISTA (CTES), 01 DE MARZO DE 2010

RESOLUCION N° 236/2010
LA INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°.HABILITAR el comercio bajo el Rubro y Actividad: TRANSPORTE DE CARGA EN GENERAL, a nombre del Señor LUXEN, Marciano Ovidio, C.U.I.T. N° 20-06145808-6.

BELLA VISTA (CTES), 01 DE MARZO DE 2010

RESOLUCION N° 237/2010
LA INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°.HABILITAR el Comercio bajo el RUBRO Y ACTIVIDAD: HELADERÍA a nombre de la Señora ESCALANTE RUT NOEMI DOLORES, D.N.I. N° 35.437.493.

BELLA VISTA (CTES), 01 DE MARZO DE 2010

RESOLUCION N° 238/2010
LA INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°.HABILITAR el comercio bajo el Rubro y Actividad: VENTA MOTOS Y REPUESTOS, a nombre del Señor, TOFAY JAVIER ALEJANDRO D.N.I. N° 22.377.125.

BELLA VISTA (CTES), 01 DE MARZO DE 2010

RESOLUCION N° 239/2010
LA INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°. HABILITAR el comercio bajo el Rubro y Actividad: VENTAS DE FERTILIZANTE, a nombre de la Señora, SISTERNA STEFANI GIULIANA, D.N.I. N° 35.437.339.

BELLA VISTA (CTES), 01 DE MARZO DE 2010

RESOLUCION N° 240/2010
LA INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°.HABILITAR al vehículo Dominio FBT-400 del Sr. JOSE FEDERICO AGUIRRE para prestar servicios de Remis en la Empresa “LA 451” de esta Ciudad.

BELLA VISTA (CTES), 02 DE MARZO DE 2010

RESOLUCION N° 241/2010
LA INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°. PROMULGAR en todos sus términos la Ordenanza N° 943/10, emanadas del Honorable Concejo Deliberante.

BELLA VISTA (CTES), 02 DE MARZO DE 2010

RESOLUCION N° 242/2010
LA INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°. OTORGAR a la BIBLIOTECA POPULAR DEL SUR, un subsidio mensual de (Pesos quinientos), \$500,-, a partir del mes de Marzo a Noviembre/10.

BELLA VISTA (CTES), 02 DE MARZO DE 2010

RESOLUCION N° 243/2010

LA INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1º.- OTORGAR a la Escuela N° 21 "Francisco María Morello" de Lomas Norte Zona Toropí, de nuestro departamento, la suma de \$ 200, (Pesos doscientos) por mes a partir de Marzo a Noviembre inclusive, por los motivos expuestos en el considerando

BELLA VISTA (CTES), 02 DE MARZO DE 2010

RESOLUCION N° 244/2010
LA INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1º.- ABONAR a ELLE S.H. Desarrollo y Contenidos CUIT N° 30-71122203-7, la suma de \$ 400, (Pesos cuatrocientos) por Publicaciones en el Portal Nordestealdia.com, correspondiente al mes de marzo/2010.

BELLA VISTA (CTES), 03 DE MARZO DE 2010

RESOLUCION N° 245/2010
LA INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1º.- HABILITAR al Dominio XHY-468 de la Señora Rita Olivetti, para prestar servicios de Transporte de Carga en esta ciudad y por los motivos expuestos en el considerando.

BELLA VISTA (CTES), 03 DE MARZO DE 2010

RESOLUCION N° 246/2010
LA INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1º: OTORGAR a partir del 1º de Marzo de 2010 el Ascenso Automático a los Agentes: **GODOY VICTORIA CATALINA** DNI. N° 23.081.608, Legajo N° 8093, de Clase 03 A 04, PERSONAL DE SERVICIOS GENERALES; **VILMASKY ROBERTO ARMANDO**, DNI N° 27.567.034, LEGAJO N° 8099, PERSONAL DE SERVICIOS GENERALES; CLASE DE 01 A 02; **GONZALEZ MARIO ALBERTO**, DNI.º 27.066.754, DE CLASE 03 A 04, PERSONAL DE SERVICIOS GENERALES; **MORALES ESTELA MARY**, DNI. N° 18.036.749, LEGAJO N° 8269, CLASE DE 03 A 04, PERSONAL DE SERVICIOS GENERALES; **OJEDA CLAUDIO JAVIER** DNI. N° 24.026.075 LEGAJO N° 8272, DE CLASE 01 A 02, PERSONAL DE SERVICIOS GENERALES; **AZCONA LUISA DOLORES**, DNI. N° 16.089.255, LEGAJO N° 8272, DE CLASE 01 A 02, PERSONAL DE SERVICIOS GENERALES; **RETAMOZO NORMA ISABEL** DNI. N° 20.088.090, LEGAJO N° 8279, DE CLASE 03 A 04, PERSONAL ADMINISTRATIVO ELEMENTAL; **ALLIX OLGA ELENA** DNI. N° 17.181.407, LEGAJO N° 8280, DE CLASE 03 A 04, PERSONAL ADMINISTRATIVO ELEMENTAL; **NOGUERA CARLOS CELESTINO**, DNI. N° 17.727.807, LEGAJO N° 8281, DE CLASE 01 A 02, PERSONAL DE SERVICIOS GENERALES; **REPETTO LAZARO ANTONIO**, DNI. N° 21367.322, LEGAJO N° 8282, DE CLASE 01 A 02, PERSONAL DE SERVICIOS GENERALES; **SISTERNA YANINA GABRIELA** DNI. N° 27.567.237, LEGAJO N° 8283; DE CLASE 03 A 04, PERSONAL ADMINISTRATIVO ELEMENTAL; **ZOLOAGA PATRICIA MARTA ELENA** DNI. N° 17.604.885, LEGAJO N° 8284, DE CLASE 03, A 04 PERSONAL ADMINISTRATIVO ELEMENTAL, **GAUNA MAURO ANIBAL**, DNI N° 30.713.224, LEGAJO N° 8286, DE CLASE 01, A 02; PERSONAL DE SERVICIOS GENERALES, **MOLINA MODESTO**, DNI. N° 11.503.690, LEGAJO N° 8304, DE CLASE 01 A 02, PERSONAL DE SERVICIOS GENERALES; **RIOS AGUSTIN** DNI. N° 12.314.438, LEGAJO N° 8305, DE CLASE 01 A 02, PERSONAL DE SERVICIOS GENERALES; **TORREZ OSBALDO RAMON** DNI. N° 10.289.985, LEGAJO N° 8270, DE CLASE 01 A 02, PERSONAL DE SERVICIOS GENERALES; **ALEGRE RAMON ALBERTO** DNI. N° 25.881.111, LEGAJO N° 8277, DE CLASE 01 A 02, PERSONAL DE SERVICIOS GENERALES; de acuerdo a lo previsto en la Ley 4067.-

BELLA VISTA (CTES), 04 DE MARZO DE 2010

RESOLUCION N° 247/2010
LA INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1º.- OTORGAR la suma de \$ 2.500.- (Pesos Dos mil quinientos), al Sr. Luis Alberto Pannunzio, D.N.I.N° 16.549.356, representante del Motogruppo Explosión, en concepto de ayuda económica para solventar el alquiler de 6 baños químicos y de mantenimiento de higiene por los días 5,6 y 7 del cte. para el 4º Motoencuentro Internacional a realizarse en nuestra localidad.

BELLA VISTA (CTES), 04 DE MARZO DE 2010

RESOLUCION N° 248/2010
LA INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1º.- DECLARAR Desierta la LICITACION PRIVADA N° 01/10.-

BELLA VISTA (CTES), 04 DE MARZO DE 2010

RESOLUCION N° 249/2010
LA INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1º.- RENOVAR el Contrato como PERSONAL DE PLANTA NO PERMANENTE, al Sr. ISEA RUBEN D.N.I.N° 18.036.927, para cumplir funciones como Administrativo, dependiente de la Secretaria de Desarrollo Humano, Producción y Economía Social, a partir del 1º de marzo de 2010, por el término de 3 (tres)

meses y condiciones restantes, siendo la fecha de vencimiento el 31 de Mayo de 2010.-

BELLA VISTA (CTES), 04 DE MARZO DE 2010

RESOLUCION N° 250/2010
LA INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°-RENOVAR el Contrato como PERSONAL DE PLANTA NO PERMANENTE, al Sr. LEGAR PEDRO PABLO D.N.I.N° 16.089.197, para cumplir funciones como PEON GENERAL, en el Cementerio Corpus Christi, , dependiente de la Secretaria de Infraestructura, Clase a partir del 1° de marzo de 2010, por el término de 3 (tres)

meses y condiciones restantes, siendo la fecha de vencimiento el 31 de Mayo de 2010.-

BELLA VISTA (CTES), 04 DE MARZO DE 2010

RESOLUCION N° 251/2010
LA INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°-RENOVAR el contrato como Personal de Planta No Permanente, al Sr. OVIEDO ANGEL CEFERINO D.N.I.N° 20.088.004 para cumplir funciones como Encargado del Parque Cruz de los Milagros, dependiente de la SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, Turno mañana, Clase 11, revistiendo la categoría de Personal de Conducción de Supervisión, a partir del 1° de Marzo de 2010, por el término de 03 meses siendo la fecha de vencimiento el 31 de mayo de 2010

BELLA VISTA (CTES), 04 DE MARZO DE 2010

RESOLUCION N° 252/2010
LA INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°-DISPONER el llamado a LICITACION PRIVADA N° 2/2010, para la adquisición de una camioneta cabina simple, color blanco, 0 Km. .

BELLA VISTA (CTES), 04 DE MARZO DE 2010

RESOLUCION N° 253/2010
LA INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°- ABONAR por única vez, al Sr. Luis Oscar Villalba, CUIT N°20-25276836-0, la suma de \$500,- (Pesos quinientos) en concepto de Difusión Institucional, durante el mes de febrero/2010, en distintos Medios de Comunicación.

BELLA VISTA (CTES), 04 DE MARZO DE 2010

RESOLUCION N° 254/2010
LA INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°-HABILITAR al comercio bajo el **RUBRO Y ACTIVIDAD: TALLER DE ELECTRICIDAD DEL AUTOMOTOR** a nombre del **SEÑOR, RIVERO OJEDA JUAN JOSE, D.N.I. N° 30.779.282**, con domicilio legal en calle B° DON BOSCO MZ. D, CASA N° 2 y Comercial en calle LA RIOJA N° 652, de la Ciudad de Bella Vista (Ctes.).

BELLA VISTA (CTES), 04 DE MARZO DE 2010

RESOLUCION N° 255/2010
LA INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°- HABILITAR al comercio bajo el **RUBRO Y ACTIVIDAD: CONSTRUCCION DE VIVIENDA** a nombre de la Razón Social: COOP. DE TRABAJO NTRO FUTURO C.U.I.T. N° 30-70914517-3 con domicilio legal y comercial en calle SANTA FE Y CORRIENTES, de la Ciudad de Bella Vista (Ctes.).

BELLA VISTA (CTES), 04 DE MARZO DE 2010

RESOLUCION N° 256/2010
LA INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°- ABONAR al **SEÑOR, CARLOS IRENEO BRIEND, D.N.I. N° 11.858.238**, con domicilio en calle GRAL ROCA 1063, la suma de \$2.000,- (Pesos dos mil), por mes, durante los meses de Enero y Febrero, por los servicios prestados, de conformidad a las facturas presentadas.

BELLA VISTA (CTES), 04 DE MARZO DE 2010

RESOLUCION N° 257/2010
LA INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°- DEJAR A CARGO de la Secretaría de Gobierno mientras dure la ausencia de su titular Sr. JOSE GABRIEL MORTOLA, al Secretario de Infraestructura Arq. Javier Oddone.

BELLA VISTA (CTES), 04 DE MARZO DE 2010

RESOLUCION N° 258/2010

LA INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1º- ABONAR la suma de \$70,-, (Pesos setenta), a la Srta. Clarisa Marina Almiron D.N.I. N° 32.802.159 y la suma de \$70,- (Pesos setenta), a la Srta. Yohana Soledad Silva, D.N.I. N° 33.304.086, en concepto de trabajo de promoción turística a través de la distribución de folletería el sábado 6 del cte. en el 4º Motoencuentro Nacional e Internacional en el Complejo Polideportivo Municipal.

BELLA VISTA (CTES), 04 DE MARZO DE 2010

RESOLUCION N° 259/2010
LA INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1º- ABONAR por única vez a la Srta. Susana S. Córdoba D.N.I. N° 28.960.925, la suma de \$450,- (Pesos cuatrocientos cincuenta), Diseñadora Gráfica, por realización de Diseño de Folletería Institucional para el área.

ART.2º- ABONAR por única vez al Sr. Daniel Alejandro Escobar D.N.I. N° 22.640.612, la suma de \$1.300,- (Pesos un mil trescientos), en concepto de impresión de 3.000 folletos "trípticos" todo color.

BELLA VISTA (CTES), 05 DE MARZO DE 2010

RESOLUCION N° 260/2010
LA INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1º- ACEPTAR la renuncia presentada por el Agente Municipal Sr. MARTIN RAMON GOMEZ, M.I. N° 10.405.657, Clase 1951, Legajo N°275, a partir de la presente Resolución y en consecuencia dar de baja de los registros respectivos por las consideraciones antes expuestas.

BELLA VISTA (CTES), 05 DE MARZO DE 2010

RESOLUCION N° 261/2010
LA INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1º- ABONAR a PATO VILLAGRA CATERING, CUIT N° 20-13375693-1 la suma de \$700,- (Pesos setecientos) en concepto de Atención al Sr. Gobernador y su Comitiva.

BELLA VISTA (CTES), 05 DE MARZO DE 2010

RESOLUCION N° 262/2010
LA INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1º- ABONAR a PATO VILLAGRA CATERING, CUIT N° 20-13375693-1 la suma de \$100,- (Pesos cien) en concepto de ornamentación del Salón Yapeyú, donde se llevó a cabo el Acto de Inicio de Sesiones Ordinarias.

BELLA VISTA (CTES), 05 DE MARZO DE 2010

RESOLUCION N° 263/2010
LA INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1º- OTORGAR la suma de \$220,- (Pesos doscientos veinte), a las Sras. María Alejandra Gómez y Gicela Santajuliana, con el fin de cubrir los gastos de participación en el 2º FORO DE MUJERES DEL MERCOSUR y 5º ENCUENTRO DE MUJERES DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES, a llevarse a cabo en la ciudad de Ituzaingo.

BELLA VISTA (CTES), 05 DE MARZO DE 2010

RESOLUCION N° 264/2010
LA INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1º- CONTRATAR, con el Sr. ARMANDO BENEDICTO AQUINO, D.N.I.N° 16.089.166, CUIT N° 20-16089166-2, con domicilio en calle Córdoba N° 1436 de esta ciudad, el Camión Marca Chevrolet, Dominio WPY594, cuyos demás datos surgen del respectivo contrato y con la Sra. RITA ESTHER OLIVETTI, D.N.I.N° 21.996.755, CUIT N° 27-21996755, con domicilio en calle Federación N° 1047 de esta ciudad, el Camión Marca DODGE, Dominio XHY468 y cuyos demás datos también surgen del respectivo contrato, para la realización de tareas varias de recolección, transporte y traslado de productos de barrido, residuos, tierra, etc. Por el termino de 90 (noventa) días y por la suma que de común acuerdo las partes han fijado de pesos Cincuenta (\$50) por hora incluyendo en el precio pactado, el salario y demás emolumentos del chofer, como también el combustible a utilizar, lubricantes y todo otro gasto que implique el movimiento de la unidad.-

BELLA VISTA (CTES), 05 DE MARZO DE 2010

RESOLUCION N° 265/2010
LA INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1º- ABONAR por única vez la suma de \$ 400,00 (Pesos cuatrocientos), al Sr. José Antonio Karlen, D.N.I.N 24.801.46, en concepto de servicio de bañero en la Playa Municipal durante los días sábado 6 y domingo 7 del cte., por motivo extraordinario, debido a la concurrencia de personas a dicho predio, como consecuencia de la realización del 4º Motoencuentro en nuestra localidad.

BELLA VISTA (CTES), 08 DE MARZO DE 2010

RESOLUCION N° 266/2010
LA INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°.- OTORGAR a la SRA. HIPOLITA DUARTE, D.N.I.N° 14.758.008, una ayuda económica mensual de \$ 200.- (Pesos Doscientos), durante los meses de Marzo, Abril y Mayo/10

BELLA VISTA (CTES), 08 DE MARZO DE 2010

RESOLUCION N° 267/2010
LA INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°.- ABONAR por los Servicios Profesionales del DR. JOSE RODOLFO GOMEZ D.N.I.N° 16.642.126, la suma de \$ 2.000, (Pesos Dos mil), conforme recibo presentado.

BELLA VISTA (CTES), 08 DE MARZO DE 2010

RESOLUCION N° 268/2010
LA INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°.- OTORGAR al, SEÑOR ANDRES RUIDIAZ D.N.I.N° 17.727.857, la cantidad de \$ 4.500.- (Pesos Cuatro mil quinientos) para hacer frente a los gastos de funcionamiento de la referida Orquesta, desde el 1° de Enero a Diciembre/ 10 inclusive.

BELLA VISTA (CTES), 08 DE MARZO DE 2010

RESOLUCION N° 269/2010
LA INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°.- OTORGAR a L.A.L.C.E.C, Filial Bella Vista, un aporte mensual de \$ 250,00 (Pesos Doscientos), desde Marzo a Diciembre/2010, por los motivos expuestos en el considerando.

BELLA VISTA (CTES), 08 DE MARZO DE 2010

RESOLUCION N° 270/2010
LA INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°.- DECLARAR DE INTERES MUNICIPAL, el Taller de Sensibilización de Prevención del Suicidio, a llevarse a cabo en nuestra ciudad el día 11 de marzo a las 09,00 hs., en el Salón Yapeyú.

BELLA VISTA (CTES), 09 DE MARZO DE 2010

RESOLUCION N° 271/2010
LA INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°.- HABILITAR al vehículo Dominio IPR-363 del Sr. JUAN ENRIQUE, para prestar servicios de Remis en la Esperanza "LA 451" de esta ciudad y por los motivos expuestos en el considerando.

BELLA VISTA (CTES), 10 DE MARZO DE 2010

RESOLUCION N° 272/2010
LA INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°.- OTORGAR a la Sra. MONZON LUJAN MERCEDES, D.N.I.N° 26.912.624, una ayuda económica de \$ 150.- (Pesos ciento cincuenta) por única vez, por los motivos expuestos en el considerando.

BELLA VISTA (CTES), 10 DE MARZO DE 2010

RESOLUCION N° 273/2010
LA INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°.- TRASLADAR al agente municipal RIVERO RICARDO ROBERTO, D.N.I.N° 12.257.047, Legajo N° 611, de la Terminal de Ómnibus, a la Secretaría de Infraestructura, debiendo registrar su asistencia en el Edificio Municipal, a partir del 15 de marzo de 2010, sin modificar su situación escalafonaria.

BELLA VISTA (CTES), 10 DE MARZO DE 2010

RESOLUCION N° 274/2010
LA INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°.- TRASLADAR al Agente Municipal SANDOVAL RAMON SALVADOR, D.N.I.N° 21.868.481, Legajo N° 8212, de la Dirección de Transito y Seguridad Vial, dependiente de la Secretaria de Gobierno, a cumplir funciones de PEON GENERAL, en el Corralón Municipal, dependiente e la Secretaria de Infraestructura, a partir del 15 de marzo de 2020, sin modificar su situación escalafonaria.

ART.2°.-TRASLADAR al Agente Municipal LUXEN LUIS FRANCISCO, D.N.I.N° 27.133.158, Legajo N° 8342, Personal de Planta No permanente, de la Dirección de Transito y Seguridad Vial, dependiente de la Secretaria de Gobierno, al Corralón Municipal a cumplir funciones de PEON GENERAL, dependiente de la SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, a partir del 15 de marzo de 2010, sin modificar su situación escalafonaria.

BELLA VISTA (CTES), 10 DE MARZO DE 2010

RESOLUCION N° 275/2010
LA INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°.- ENCOMENDAR al Agente Municipal AZCONA RAMON JAVIER, Legajo N° 493, el cargo de JEFE DE LA TERMINAL de Omnibus Pedro Ferré, Clase 12, dependiente de la Secretaría de Infraestructura, a partir del 15 de Marzo de 2010.

ART.2°.-TRASLADAR a los Agentes Municipales FERNANDEZ RUBEN, D.N.I.N° 10.289.802, Legajo N° 273 y PÉRICHÓN GUILLERMO HORACIO, DNI. N°25.732.923, Legajo 8318, a cumplir funciones de PEON GENERAL, en Terminal de Omnibus Pedro Ferré dependientes de la SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, a partir del 15 de Marzo de 2010, sin modificar su situación escalafonaria.

BELLA VISTA (CTES), 10 DE MARZO DE 2010

RESOLUCION N° 276/2010
LA INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°.- OTORGAR la suma de \$ 500.- (Pesos quinientos), al Presidente del Club Atlético Sportivo Canale, Sr. Néstor P. Lescano, D.N.I. N°14.278.144.

BELLA VISTA (CTES), 10 DE MARZO DE 2010

RESOLUCION N° 277/2010
LA INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°.- ADQUIRIR de la firma PABLO ELOY DONNET S.A. C.U.I.T. N° 30-53845762-7, con domicilio en Av. Independiente 3602, de la Ciudad de Corrientes, el siguiente rodado: Una PIK UP marca FORD 0 KM, modelo RANGER DC 4X2 XL PLUS 3.0 D, por un monto total de (Pesos NOVENTA Y SIETE MIL), \$97.000,00, más (PESOS TRES MIL SETECIENTOS), \$ 3.700,00, en concepto de gastos administrativos, Patentamiento y flete.-

BELLA VISTA (CTES), 10 DE MARZO DE 2010

RESOLUCION N° 278/2010
LA INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°.- DISPONESE que las TASAS, DERECHOS Y CONTRIBUCIONES, INTERESES O MULTAS previstas en el art. 30° del Código Tributario, que abonen los contribuyentes, serán siempre imputados al año más remoto que adeuden. No se percibirán pagos de periodos actuales estando pendientes de pago periodos anteriores.-

ART. 2°: ESTABLECESE que los planes o facilidades de pago previstas en el art. 31° del Código Tributario se otorgaran hasta un máximo de veinticuatro (24) cuotas mensuales, sobre las que se aplicaran los intereses previstos en el art. 41 del mismo Código. En todos los casos se hará un solo convenio de pago por contribuyente y/o responsable, cualquiera sea el numero de tributos que adeude, disponiéndose además, que en ningún caso la cuota respectiva será inferior a Pesos Cien (\$ 100.-) mensuales. Para Los jubilados y pensionados que adeuden tasas por servicio e impuesto inmobiliario, que acrediten que el inmueble es propio, único y que el mismo es destinado a vivienda de él y su familia la cuota mínima mensual será de Pesos Cincuenta (\$50.-).-

ART. 3°: REGLAMENTASE el art. 59° del Código Tributario de la siguiente forma:

a) Las deudas en ejecución por vía de apremio podrán ser canceladas en un máximo de hasta doce (12) cuotas, previo pago de los honorarios y gastos causídicos originados por la iniciación de juicio, tomándose en cuenta para la fijación de las cuotas la capacidad contributiva del deudor, el monto de la deuda y el bien dado en garantía.-

b) En ningún caso la deuda en juicio será divisible, de manera que si se demando por el cobro de tributos de distinta naturaleza, el acuerdo tendrá que ser global por el total del monto demandado y no por categorías de tributos adeudados y sin quitas de ninguna naturaleza.-

c) En todos los casos se realizaran convenios transaccionales, los que serán aprobados por Resolución del DEM, debiendo ser presentados una vez firmados a los respectivos expedientes. Los juicios serán desistidos recién una vez que la Dirección de Rentas informe que han sido cabalmente cumplidos.-

BELLA VISTA (CTES), 10 DE MARZO DE 2010

RESOLUCION N° 279/2010
LA INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°.-DESTACAR en Comisión de Servicios, al agente municipal MARAIN NELSON OSMAR D.N.I. N° 17.181.456.

BELLA VISTA (CTES), 10 DE MARZO DE 2010

RESOLUCION N° 280/2010
LA INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°.- DISPONER que la Secretaría de Infraestructura, para el caso de que deba realizar tareas extraordinarias, sobre todo de producción de asfalto, bacheos y asfaltado de calles, emplee al personal de la Comuna, fuera de su horario normal de trabajo, que suscribiera la nota de fecha 09 de marzo de 2010, siendo tal trabajo adicional absolutamente voluntario.

BELLA VISTA (CTES), 10 DE MARZO DE 2010

RESOLUCION N° 281/2010
LA INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°.- HABILITAR al comercio bajo el **RUBRO Y ACTIVIDAD: TORNERÍA Y SOLDADURA**, a nombre del **SEÑOR, MANSUTTI, ENZO JOSE, D.N.I. N° 30.779.200**, con domicilio legal en calle B° LOS PINOS, MZ. K, CASA N° 2 y Comercial en B° LOS PINOS MZ. K, CASA 2, de la Ciudad de Bella Vista (Ctes.).

BELLA VISTA (CTES), 10 DE MARZO DE 2010

RESOLUCION N° 282/2010
LA INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°.- HABILITAR al comercio bajo el **RUBRO Y ACTIVIDAD: VENTA DE ROPAS** a nombre del **SEÑOR, LEZCANO CARLOS, D.N.I. N° 12.305.897**, con domicilio legal en calle BUENOS AIRES N°1365 y Comercial en calle BUENOS AIRES N° 1365, de la Ciudad de Bella Vista (Ctes.).

BELLA VISTA (CTES), 10 DE MARZO DE 2010

RESOLUCION N° 283/2010
LA INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°.- HABILITAR al comercio bajo el **RUBRO Y ACTIVIDAD: REGALERIA Y ART. VARIOS** a nombre del **SEÑORA, AMARILLA FLAVIA YANINA, D.N.I. N° 30.779.471**, con domicilio legal en calle TUCUMAN 867 y Comercial en calle SALTA N° 981, de la Ciudad de Bella Vista (Ctes.).

BELLA VISTA (CTES), 10 DE MARZO DE 2010

RESOLUCION N° 284/2010
LA INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°.- HABILITAR al comercio bajo el **RUBRO Y ACTIVIDAD: VENTAS DE EQUIPOS DE CELULARES**, a nombre del **SEÑORA, REGNET MARIA SILVANA, D.N.I. N° 24.046.845**, con domicilio legal en calle SANTA FE N°847 y Comercial en calle SANTA FE N° 847, de la Ciudad de Bella Vista (Ctes.).

BELLA VISTA (CTES), 10 DE MARZO DE 2010

RESOLUCION N° 285/2010
LA INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°.- HABILITAR al comercio bajo el **RUBRO Y ACTIVIDAD: CARNICERÍA**, a nombre de la **SEÑORA, VITARELLO, DELMA SUSANA, D.N.I. N° 27.066.966**, con domicilio legal en B° EPAM NORTE CASA N° 79 y Comercial en AVDA. ANGEL MARIA BRUZZO N° 1087, de la Ciudad de Bella Vista (Ctes.).

BELLA VISTA (CTES), 10 DE MARZO DE 2010

RESOLUCION N° 286/2010
LA INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°.- HABILITAR al comercio bajo el **RUBRO Y ACTIVIDAD: VERDULERÍA**, a nombre del **SEÑOR, ACOSTA FELIX, D.N.I. N° 07.858.437**, con domicilio legal en calle JUJUY N°1457 y Comercial en calle JUJUY N° 1457, de la Ciudad de Bella Vista (Ctes.).

BELLA VISTA (CTES), 10 DE MARZO DE 2010

RESOLUCION N° 287/2010
LA INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°.- HABILITAR al comercio bajo el **RUBRO Y ACTIVIDAD: COPOS DE NIEVES Y OTROS**, a nombre del **SEÑOR, MALDONADO JOSE OSVALDO, D.N.I. N° 12.704.865**, con domicilio legal en B° SAN JUAN MZ. B CASA N°23 y Comercial CARRITO AMBULANTE, de la Ciudad de Bella Vista (Ctes.).

BELLA VISTA (CTES), 10 DE MARZO DE 2010

RESOLUCION N° 288/2010
LA INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°.- CONTRATAR en los términos del Inc. 13° del Art. 132 de la Carta Orgánica Municipal, con los Sres. JUAN MANUEL ACOSTA, D.N.I.N° 8.332.922, CUIT N° 20-08332922-0, con domicilio en calle Constitución N°1177 de esta Ciudad y PABLO VILLANUEVA, D.N.I. N°25.732.838, CUIT N° 20-25732838-5, con domicilio en calle Salta N° 1289, los Camiones Volcadores, Dominio BZT 012 y Dominio WLY 291, respectivamente, cuyos demás datos surgen del contrato, para la realización de tareas varias de recolección, transportes y traslados de productos de barrido, residuos, tierra, etc., incluyendo en el precio

pagado, de Pesos Cincuenta (\$50,-), por hora trabajada, el salario y demás emolumentos del chofer, para el caso de que el vehículo contratado no sea conducido por su propietario, como también el combustible a utilizar, lubricantes y todo otro gasto que implique el movimiento de la unidad, abonándose la suma convenida en forma semanal, cuya duración será de noventa (90) días a partir de la fecha de su suscripción.

BELLA VISTA (CTES), 10 DE MARZO DE 2010

RESOLUCION N° 289/2010
LA INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°.- DEJAR SIN EFECTO, los Expedientes Administrativos N° 3819/07, 0652/08, 523/09, 2792/09, 2186/09 y 578/10, de Solicitud de Habilitación Comercial.

BELLA VISTA (CTES), 10 DE MARZO DE 2010

RESOLUCION N° 290/2010
LA INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°.- HABILITAR al comercio bajo el **RUBRO Y ACTIVIDAD: VERDULERÍA**, a nombre del **SEÑOR, FERNANDEZ JUAN BAUTISTA, D.N.I. N° 05.758.792**, con domicilio legal en AVDA. CANALE N°748 y Comercial en AVDA. CANALE N° 748, de la Ciudad de Bella Vista (Ctes.).

BELLA VISTA (CTES), 11 DE MARZO DE 2010

RESOLUCION N° 291/2010
LA INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°.- OTORGAR al Sr. AZCONA, JOSE ALBERTO, D.N.I. N° 27.448.695, domiciliado en Colonia 3 de Abril de nuestra Ciudad, una ayuda económica de \$500,-, (Pesos quinientos), por única vez.

BELLA VISTA (CTES), 12 DE MARZO DE 2010

RESOLUCION N° 292/2010
LA INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°.- HABILITAR al Dominio EDU-784 de la Sra. ELVIRA CANTEROS, para prestar servicios de Transporte Escolar en esta Ciudad y por los motivos expuestos en el considerando.

BELLA VISTA (CTES), 12 DE MARZO DE 2010

RESOLUCION N° 293/2010
LA INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°.- DAR de baja, por fallecimiento a partir del 11/03/2010, a la Agente Municipal ENCINA ROSA DEL CARMEN, D.N.I. N° 21.868.439, Legajo N° 8.333, Personal de Planta No Permanente, Clase 01.

BELLA VISTA (CTES), 12 DE MARZO DE 2010

RESOLUCION N° 294/2010
LA INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°.- ABONAR al Señor CARLOS IRENEO BRIEND, D.N.I. N° 11.858.238, con Domicilio en Gral. Roca 1063, la suma de \$2.000,- (Pesos Dos mil), correspondiente al mes de Marzo/10, por los servicios prestados, de conformidad a las facturas presentadas.

BELLA VISTA (CTES), 15 DE MARZO DE 2010

RESOLUCION N° 295/2010
LA INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°.- OTORGAR a NELCY ALDANA JARA, D.N.I. N° 31.190.274, domiciliada en nuestra Ciudad, una ayuda económica de \$300,- (Pesos trescientos), de marzo a diciembre/10, por los motivos expuestos en el considerando.

BELLA VISTA (CTES), 15 DE MARZO DE 2010

RESOLUCION N° 296/2010
LA INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°.- OTORGAR a ROMINA CRISTINA ESCOBAR, D.N.I. N° 33.451.147, domiciliada en nuestra Ciudad, una ayuda económica de \$300,- (Pesos trescientos), de marzo a diciembre/10, por los motivos expuestos en el considerando.

BELLA VISTA (CTES), 15 DE MARZO DE 2010

RESOLUCION N° 297/2010
LA INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°.- OTORGAR a CARLOS MATIAS QUINTANA, D.N.I. N° 35.035.254, domiciliado en nuestra Ciudad, una ayuda económica de \$300,- (Pesos trescientos), de marzo a diciembre/10, por los motivos expuestos en el considerando.

BELLA VISTA (CTES), 15 DE MARZO DE 2010

RESOLUCION N° 298/2010
LA INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°.- ABONAR la suma de \$500,00 (Pesos quinientos), al Sr. **ALFREDO DIONEL MICELI**, D.N.I. N° 21.996.288, de nuestra Ciudad, en concepto de gastos de funcionamiento del taller antes mencionado en el considerando, lo cual será abonado durante el periodo de marzo a diciembre del cte. año.

BELLA VISTA (CTES), 15 DE MARZO DE 2010

RESOLUCION N° 299/2010
LA INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°.- OTORGAR a FERNANDO RAFAEL DE MOURA, D.N.I. N° 30.363.377, domiciliado en nuestra Ciudad, una ayuda económica de \$300,- (Pesos trescientos), de marzo a diciembre/10, por los motivos expuestos en el considerando.

BELLA VISTA (CTES), 15 DE MARZO DE 2010

RESOLUCION N° 300/2010
LA INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°.- FIJAR para la Categoría de hasta tres Plantas, los siguientes valores:

- NIVEL "A" \$ 650.- el m2
- NIVEL "B" \$ 850.- el m2
- NIVEL "C" \$ 1.250.- el m2

ART.2°.- FIJAR para la Categoría de más de tres Plantas, los siguientes valores:

- NIVEL "A" \$ 750.- el m2
- NIVEL "B" \$ 1.000.- el m2
- NIVEL "C" \$ 1.400.- el m2

BELLA VISTA (CTES), 15 DE MARZO DE 2010

RESOLUCION N° 301/2010
LA INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°.- CONTRATAR, en los términos del Inc. 13° del Art. 132 de la Carta Orgánica Municipal Vigente, con el Sr. GABRIEL ALEJANDRO NUÑEZ, D.N.I. N° 31.666.765, CUIT. N° 20-31666765-2, con domicilio real en calle Sucre N° 1587 de esta Ciudad de Bella Vista (Ctes.), para la construcción aproximadamente de 4.000 metros lineales de cordón simple y bajo las condiciones expuestas en los considerandos.

BELLA VISTA (CTES), 15 DE MARZO DE 2010

RESOLUCION N° 302/2010
LA INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°.- OTORGAR a MARIA BELEN KOLHER, D.N.I. N° 37.884.010, domiciliado en nuestra Ciudad, una ayuda económica de \$300.- (Pesos trescientos), de marzo a diciembre/10; por los motivos expuestos en el considerando.-

BELLA VISTA (CTES), 15 DE MARZO DE 2010

RESOLUCION N° 303/2010
LA INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°.- PROMULGAR en todos sus términos las Ordenanzas N°943/10 de fecha 01-03-10 y N° 944/10; N°945/10; N°946/10; N°947/10 y N°948/10 de fecha 03-03-10, emanadas del Honorable Concejo Deliberante.-

BELLA VISTA (CTES), 15 DE MARZO DE 2010

RESOLUCION N° 304/2010
LA INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°.- DECLARAR, DESIERTA la LICITACION PRIVADA N° 02/10, por los motivos expuestos en el considerando que antecede.

BELLA VISTA (CTES), 15 DE MARZO DE 2010

RESOLUCION N° 305/2010
LA INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°.- CONTRATAR a la Srta. NUÑEZ NOELIA EVANGELINA, D.N.I. N° 31.210.940, domiciliada en Chacabuco y 25 de Mayo, de la Ciudad de Bella Vista, como **PERSONAL DE PLANTA NO PERMANENTE**, para cumplir funciones como ADMINISTRATIVA ELEMENTAL, Clase 03, revistiendo la categoría de Personal de Administrativo, en el Departamento de Bromatología y Abastecimiento, dependiente de la Secretaría de Salud y Medio Ambiente, a partir del 1° de marzo de 2010, por el término de tres (3) meses, siendo la fecha de vencimiento el 31 de Mayo de 2010.

BELLA VISTA (CTES), 15 DE MARZO DE 2010

RESOLUCION N° 306/2010

LA INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1º.- CONTRATAR como **PERSONAL DE PLANTA NO PERMANENTE** del Municipio a la Sra. **JARA MARIA ELISABET**, D.N.I. N° 30.779.189, domiciliada en **PEDRO FERRE N°1848**, de la Ciudad de Bella Vista (Ctes.), para cumplir funciones de **PEON GENERAL** y todas las actividades que le sean encomendadas, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano, Producción y Economía Social, revistiendo la categoría de Personal de Servicios, Clase 02, a partir del 1º de marzo de 2010, por el término de tres (3) meses, siendo la fecha de vencimiento el 31 de Mayo de 2010.

BELLA VISTA (CTES), 15 DE MARZO DE 2010

RESOLUCION N° 307/2010
LA INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1º.- ABONAR la suma de \$950,00 (Pesos novecientos cincuenta), a la Sra. **MARTHA LEDESMA**, D.N.I. N°22.018.161, por servicios prestados mensualmente, a partir del 01 de febrero y hasta el 31 de Julio/2010, por los motivos expuestos en el considerando.

BELLA VISTA (CTES), 15 DE MARZO DE 2010

RESOLUCION N° 308/2010
LA INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1º.- ABONAR la suma de \$550,00 (Pesos quinientos cincuenta), a la Sra. **LAURA MENDEZ**, D.N.I. N°28.940.738, por servicios prestados mensualmente, a partir del 01 de febrero y hasta el 31 de Julio/2010, por los motivos expuestos en el considerando.

BELLA VISTA (CTES), 17 DE MARZO DE 2010

RESOLUCION N° 309/2010
LA INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1º.- SUSCRIBIR en nombre y representación de la Municipalidad de Bella Vista (Ctes.) y ad-referéndum de la autorización y homologación por parte del H. Concejo Deliberante, Convenio con el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Corrientes con el objeto de que ese organismo realice el control externo de la Hacienda Pública Municipal.

BELLA VISTA (CTES), 17 DE MARZO DE 2010

RESOLUCION N° 310/2010
LA INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1º.- HABILITAR al vehículo Dominio IID-101 del Sr. **OSCAR TORREA**, para prestar servicios de Remis en la Empresa "Ciudad" de esta Ciudad y por los motivos expuestos en el considerando.

BELLA VISTA (CTES), 17 DE MARZO DE 2010

RESOLUCION N° 311/2010
LA INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1º.- LLAMAR a Licitación Privada N° 3/2010, por el término de Ley, para la adquisición de una (1) camioneta Doble Cabina.

BELLA VISTA (CTES), 17 DE MARZO DE 2010

RESOLUCION N° 312/2010
LA INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1º.- ABONAR la suma de \$1.000,00 (Pesos Un Mil), a la Señorita **VALERIA YAMILA FRANCO**, D.N.I. N° 27.228.032, en concepto de compensación económica correspondiente al mes de Marzo/10, por su desempeño como Maestra Jardinera, en la Guardería Mitaí Porá del Barrio EPAM Norte; a la Sra. **ALICIA ANDREA MARTINEZ**, D.N.I. N°34.947.784, la suma de \$200,00 (Pesos doscientos) y la Sra. **FRANCISCA QUINTANA**, D.N.I. N° 26.890.107, la suma de \$ 200,00, (Pesos doscientos), por su desempeño como colaboradoras en el mencionado organismo.

BELLA VISTA (CTES), 17 DE MARZO DE 2010

RESOLUCION N° 313/2010
LA INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1º.- OTORGAR la suma de \$ 200,00 (Pesos doscientos), al Sr. **MARCELO ADRIAN ALEGRE**, D.N.I.N° 34.801.403, en concepto de BECA DE HONOR E INCENTIVO EDUCATIVO Y DE INVESTIGACION, desde el mes de Marzo a Diciembre/10.-

BELLA VISTA (CTES), 18 DE MARZO DE 2010

RESOLUCION N° 314/2010
LA INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1º.- OTORGAR la suma de \$ 500,00 (Pesos quinientos), por única vez, al **CLUB CENTRO ESTRADA** de nuestra Ciudad.

BELLA VISTA (CTES), 18 DE MARZO DE 2010

RESOLUCION N° 315/2010
LA INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1º.- OTORGAR la suma de \$ 500,00 (Pesos quinientos), por mes, de Marzo a Diciembre/10, al Señor **ADEMAR BASTERRECHEA**, D.N.I. N° 23.663.890.

BELLA VISTA (CTES), 19 DE MARZO DE 2010

RESOLUCION N° 316/2010
LA INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°.- HABILITAR al comercio bajo el **RUBRO Y ACTIVIDAD: VENTA DE MADERA**, a nombre del **SEÑOR, BAZZI VITARELLO MIGUEL EDUARDO, C.U.I.T. N° 20-30447003-9**, con domicilio legal en Calle Ayacucho N°620 y Comercial en Calle Sucre y Ruta Provincial N°27, de la Ciudad de Bella Vista (Ctes.).

BELLA VISTA (CTES), 19 DE MARZO DE 2010

RESOLUCION N° 317/2010
LA INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°.- HABILITAR al comercio bajo el **RUBRO Y ACTIVIDAD: KIOSCO - REGALERIA**, a nombre de la **SEÑORA, BONGARD ADRIANA DANIELA, D.N.I. N° 25.631.517**, con domicilio legal y comercial en Calle Misiones N° 1460, de la Ciudad de Bella Vista (Ctes.).

BELLA VISTA (CTES), 19 DE MARZO DE 2010

RESOLUCION N° 318/2010
LA INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°.- HABILITAR al comercio bajo el **RUBRO Y ACTIVIDAD: VERDULERÍA**, a nombre de la **SEÑORA, ALARCON ROSA ESTER, D.N.I. N° 20.266.749**, con domicilio legal y Comercial en B° LOS PINOS M. "A" CASA N° 20, de la Ciudad de Bella Vista (Ctes.).

BELLA VISTA (CTES), 19 DE MARZO DE 2010

RESOLUCION N° 319/2010
LA INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°.- HABILITAR al comercio bajo el **RUBRO Y ACTIVIDAD: ART. DE LIMPIEZA EN GENERAL**, a nombre de la **SEÑORA, ESCALANTE PAMELA YOHANA, D.N.I. N° 33.063.674**, con domicilio legal en B° 40 VIVIENDAS M. "B", CASA N° 04 y Comercial en AVDA. ANGEL MORTOLA N° 1856, LOCAL N° 02, de la Ciudad de Bella Vista (Ctes.).

BELLA VISTA (CTES), 19 DE MARZO DE 2010

RESOLUCION N° 320/2010
LA INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°.- HABILITAR al comercio bajo el **RUBRO Y ACTIVIDAD: KIOSCO**, a nombre de la **SEÑORA, MONZON MARIA LUCRECIA, D.N.I. N° 28.020.026**, con domicilio legal y comercial en B° 16 VIVIENDAS, M. "S", CASA N° 04, , de la Ciudad de Bella Vista (Ctes.).

BELLA VISTA (CTES), 19 DE MARZO DE 2010

RESOLUCION N° 321/2010
LA INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°.- HABILITAR al comercio bajo el **RUBRO Y ACTIVIDAD: CONSTRUC. REFORMA Y REP. EDIFICIOS**, a nombre del **SEÑOR, SANDOVAL CELSO RAMON, D.N.I. N° 10.908.933**, con domicilio legal y Comercial en B° LOS PINOS M. "H" CASA N°19, de la Ciudad de Bella Vista (Ctes.).

BELLA VISTA (CTES), 19 DE MARZO DE 2010

RESOLUCION N° 322/2010
LA INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°.- HABILITAR al comercio bajo el **RUBRO Y ACTIVIDAD: KIOSCO**, a nombre de la **SEÑORA, MONGELOS NORMA BEATRIZ, D.N.I. N° 30.001.622**, con domicilio Legal y Comercial en B° 34 VIVIENDAS, M."J", CASA N°07, de la Ciudad de Bella Vista (Ctes.).

BELLA VISTA (CTES), 19 DE MARZO DE 2010

RESOLUCION N° 323/2010
LA INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°.- HABILITAR al comercio bajo el **RUBRO Y ACTIVIDAD: REGALERIA**, a nombre de la **SEÑORA, PORTILLO JUANA MARIA, D.N.I. N° 22.416.669**, con domicilio legal y Comercial en B° 100 VIVIENDAS, PROGRAMA FEDERAL, M. "L", CASA N°05, de la Ciudad de Bella Vista (Ctes.).

BELLA VISTA (CTES), 19 DE MARZO DE 2010

RESOLUCION N° 324/2010
LA INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°.- HABILITAR al comercio bajo el **RUBRO Y ACTIVIDAD: VENTA DE BEBIDAS**, a nombre del **SEÑOR, ALVARENGA MIGUEL ANGEL, D.N.I. N° 24.801.433**, con domicilio Legal y Comercial en FEDERICO PALMA N° 3025, M. "M", CASA 07, de la Ciudad de Bella Vista (Ctes.).

BELLA VISTA (CTES), 19 DE MARZO DE 2010

RESOLUCION N° 325/2010
LA INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°.- HABILITAR al comercio bajo el **RUBRO Y ACTIVIDAD: PELUQUERÍA**, a nombre del **SEÑOR, SILVA ALBERTO RAMON, D.N.I. N° 11.503.504**, con domicilio Legal y Comercial en Calle Buenos Aires N° 1460, de la Ciudad de Bella Vista (Ctes.).

BELLA VISTA (CTES), 19 DE MARZO DE 2010

RESOLUCION N° 326/2010
LA INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°.- HABILITAR al comercio bajo el **RUBRO Y ACTIVIDAD: VENTA DE DULCE**, a nombre del **SEÑORA, NOCENTI MIRTA DOMINGA, D.N.I. N° 11.879.370**, con domicilio Legal y Comercial en Calle FEDERACION N° 1153, de la Ciudad de Bella Vista (Ctes.).

BELLA VISTA (CTES), 19 DE MARZO DE 2010

RESOLUCION N° 327/2010
LA INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°.- HABILITAR al vehículo Dominio BRS-719 de la Sra. IRMA FERNANDEZ, para prestar servicios de Remis en la Empresa "LA 451" de esta Ciudad.

BELLA VISTA (CTES), 19 DE MARZO DE 2010

RESOLUCION N° 328/2010
LA INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°.- OTORGAR a la Directora de la Escuela N° 23 Paraje Juan Diaz, Sra. Patricia Sosa, una orden de combustible por 15 litros de nafta súper por semana.

BELLA VISTA (CTES), 19 DE MARZO DE 2010

RESOLUCION N° 329/2010
LA INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°.- OTORGAR a la Sra. Lucrecia Itatí Casafúz de Aguirre, D.N.I. N° 16.407.751, una ayuda económica de \$350,00 (Pesos trescientos cincuenta), por mes, de Marzo a Diciembre/10).

BELLA VISTA (CTES), 19 DE MARZO DE 2010

RESOLUCION N° 330/2010
LA INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°.- PROMULGAR en todos sus términos las Ordenanzas N° 949, 950, 951, 952, 953, 954 y 955/10, emanadas del Honorable Concejo Deliberante.

BELLA VISTA (CTES), 19 DE MARZO DE 2010

RESOLUCION N° 331/2010
LA INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°.- DESTACAR EN COMISIÓN DE SERVICIOS, al Agente Municipal MARAIN NELSON OSMAR, D.N.I. N°17.181.456.

ART.2°.-LIQUIDAR, los viáticos correspondientes según lo establece la RESOLUCION N° 596/08 del D.E.M., por el término de dos (2) días 23 y 24de marzo/10.

BELLA VISTA (CTES), 19 DE MARZO DE 2010

RESOLUCION N° 332/2010
LA INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°.- OTORGAR a la Cooperativa de Trabajo "Nuestro Futuro Limitada", la suma de \$100,00 (Pesos cien) para abonar el Balance Societario de la Entidad.

BELLA VISTA (CTES), 19 DE MARZO DE 2010

RESOLUCION N° 333/2010
LA INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°.-

BELLA VISTA (CTES), 19 DE MARZO DE 2010

RESOLUCION N° 334/2010
LA INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°.-

BELLA VISTA (CTES), 19 DE MARZO DE 2010

RESOLUCION N° 335/2010
LA INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°.-

BELLA VISTA (CTES), 19 DE MARZO DE 2010

RESOLUCION N° 336/2010
LA INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°.-

BELLA VISTA (CTES), 19 DE MARZO DE 2010

RESOLUCION N° 337/2010
LA INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1º.-

BELLA VISTA (CTES), 19 DE MARZO DE 2010

RESOLUCION N° 338/2010
LA INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1º.-

BELLA VISTA (CTES), 19 DE MARZO DE 2010

RESOLUCION N° 339/2010
LA INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1º.-
